



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 460-2025-MPH/A.**

Ayacucho, 09 SEP 2025

**VISTO:**

El Informe Legal N.° 000214-2025-MPH/14 (2550994.003) de fecha 04 de setiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta Circular N.° 01-2025-MPH-CE-R.A-425/S de fecha 28 de agosto de 2025; y demás actuados, sobre Aprobación de las bases del proceso de selección N.° 002-2025-OXI-SUPMPH, para la contratación del servicio de la empresa privada supervisora del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación y Tratamiento Paisajístico en la Alameda Pérez de Cuellar del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", bajo la modalidad de ejecución Obras por Impuestos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N.° 210-2022-EF, que aprueba el "Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", señala:

**"Artículo 32°.- Funciones del comité especial**

32.1 El comité especial es competente, entre otras funciones, para:

1. Determinar el costo de la ficha técnica o del Estudio de Preinversión a ser reembolsado.
2. En el caso de inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que no constituyan operación oficial de crédito, solicitar a la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria y/o Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, según corresponda, de la Entidad Pública para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento de conformidad con el TUO de la Ley N.° 29230.
3. ELABORAR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4. Consolidar la documentación necesaria para que el Titular de la entidad pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
5. SOMETER LAS BASES A LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O A LA APROBACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, DE CORRESPONDER.
6. Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la empresa privada.
7. (...)"

Que, de igual manera el artículo 75° numeral 75.1) del Decreto Supremo N.° 210-2022-EF, que aprueba el "Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", señala:

**"Artículo 75°.- Procedimiento para la contratación de la entidad privada supervisora**

75.1 El proceso de selección de la entidad privada supervisora está a cargo de la entidad pública, Y SE RIGE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, en lo que resulte aplicable priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Para la aprobación de las bases del proceso de selección para la supervisión, no se requiere la emisión del Informe Previo al que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley N.° 29230.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



75.2. En caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del Expediente Técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones.  
(...)"

Que, estando a lo señalado precedentemente, el artículo 35° del precitado Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado Instituye:

**"Artículo 35°.- Elaboración de las bases**

El comité especial elabora las bases de los procesos de selección de la Empresa Privada, en un plazo de diez (10) días contados a partir de recibida la documentación a que hace referencia el párrafo 30.4 del artículo 30. En caso de Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento en el proceso de selección, el plazo es de quince (15) días. Para el caso de IOARR, IOARR de emergencia y actividades de operación y/o mantenimiento el plazo es de cinco (5) días".

Que, del mismo modo, el artículo 40° del Decreto Supremo N.° 210-2022-EF, que aprueba el "Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", menciona:

**"Artículo 40°.- Aprobación de las bases**

40.1. En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad.

40.2. Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección".

Que, bajo ese precepto legal, el Comité Especial de Obras por Impuesto es competente para elaborar las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora del proyecto y someter las mismas para la aprobación al titular de la entidad pública; en ese sentido, el Comité Especial mediante expediente administrativo N.° 2550994 de fecha 28 de agosto de 2025 que contiene la Carta Circular N.° 01-2025-MPH-CE-RA.425/S, solicitan al Alcalde la aprobación de las bases del proceso de selección N.° 002-2025-OXI-SUP-MPH, para la contratación del servicio de la empresa privada supervisora del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación y Tratamiento Paisajístico en la Alameda Pérez de Cuellar del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", bajo la modalidad de ejecución Obras por Impuestos, para la cual remiten los documentos previos; asimismo, refieren: "(...) Este Comité Especial viene realizando las acciones correspondientes en la fase de ACTOS PREVIOS, conforme a lo regulado en el Reglamento de la Ley N.° 29230, ASIMISMO COMUNICAR QUE HAN SIDO IMPLEMENTADO OPORTUNAMENTE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PREVIO N.° 008-2025-CG/GRA de la Contraloría General de la República y siendo requisito la aprobación de bases del proceso de selección N.° 02-2025-OXI-SUP-MPH (...)" ; por lo que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora del proyecto antes mencionada, por el titular de la entidad pública, máxime si el Comité Especial con fecha 28 de agosto de 2025 suscribieron el acta N.° 02 DE COMITÉ ESPECIAL en el que se acordó: La aprobación de las bases y calendario del proceso de selección N.° 002-2025-OXI-SUPMPH de la empresa privada supervisora del proyecto con CUI N°2534762;

Que, por otro lado, es pertinente mencionar que conforme al artículo 54° del Decreto Supremo N.° 210-2022-EF, que aprueba el "Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", instituye: "54.1.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección. 54.2. La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez y debe contener como mínimo la siguiente información";

Que, mediante Informe Legal N.° 000214-2025-MPH/14 (2550994.003) de fecha 04 de setiembre de 2025, la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en aprobar las bases del proceso de selección N.° 002-2025-OXI-SUP-MPH, para la contratación del servicio de la empresa privada supervisora del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación y Tratamiento Paisajístico en la Alameda Pérez de Cuellar del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", bajo la modalidad de ejecución Obras por Impuestos, mediante acto resolutivo por el titular de la entidad edil, ello en el marco del numeral 40.2 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las bases del proceso de selección N.° 002-2025-OXI-SUP-MPH, para la contratación del servicio de la empresa privada supervisora del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación y Tratamiento Paisajístico en la Alameda Pérez de Cuellar del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", bajo la modalidad de ejecución Obras por Impuestos, en el marco del numeral 40.2 del artículo 40° del Decreto Supremo N.° 210-2022-EF, que aprueba el "Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Comité Especial que proceda con la convocatoria y desarrollo de los respectivos procesos de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N.° 210-2022-EF, que aprueba el "Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado".

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Comité Especial de Obras por Impuestos y Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Juan Carlos Arango Claudio  
ALCALDE

**ANEXO N° 13**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

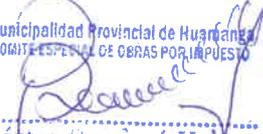
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 011-2024-EF

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” CON CUI N° 2534762**

***Comité Especial***

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Benítez Urbay  
Miembro Titular

Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

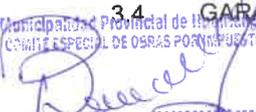
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huanchagari Alvarado  
MIEMBRO TITULAR

Miembro Titular

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES.....	5
1.1. BASE LEGAL.....	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE.....	6
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	6
1.4. VALOR REFERENCIAL.....	6
1.5. FINANCIAMIENTO.....	6
1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	7
1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.....	7
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES.....	7
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....	9
1.2. CONVOCATORIA.....	9
1.3. CIRCULARES.....	9
1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	9
1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.....	10
1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	11
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	11
1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	11
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.....	12
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	14
1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.....	15
1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	15
1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.....	16
1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE.....	17
1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	17
1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	19
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	19
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....	19
2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN.....	19
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	20
CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	21
3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	21
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.....	21
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	22
3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	22

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Sánchez Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
C/ C. Percy Huancahuari Allica Huamán  
MIEMBRO TITULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

3.5.	REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS .....	23
3.6.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS .....	23
3.7.	CONTRATO DE SUPERVISIÓN .....	23
3.8.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	23
3.9.	DISPOSICIONES FINALES .....	24
	ANEXOS .....	25
	ANEXO A: DEFINICIONES .....	26
	ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	29
	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....	30
	ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	34
	ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	39
	ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	42
	FORMATOS .....	75
	FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	76
	FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN .....	77
	FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR.....	78
	FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .	79
	FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA .....	80
	FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO .....	81
	FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	83
	FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*) .....	84
	FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**).....	85
	FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	86
	FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	87
	FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	88
	FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO .....	89
	FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ....	90

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Néstor Hernández Urday  
 Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Ronald Domínguez Peña  
 Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 CPC. Pelayón Huancahuari Allicahuamán  
 MIEMBRO TITULAR

**SECCIÓN I:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Néstor Hernández Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
CPC. PeJayón Huancahuari Alifanhuamán  
MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

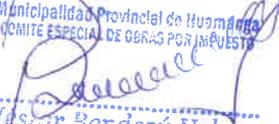
### 1.1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Ley N° 31735: Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- Decreto Supremo N° 011-2024-EF: Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN URBANA DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2025-MDH/CM de fecha 13 de febrero del 2025, a través del cual se prioriza y realiza la conformación del Comité Especial del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, Con Código Único N° 2534762, para el financiamiento de todo el proyecto en mención.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto del proceso de selección.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto / IOARR, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Allecachuamán  
MIEMBRO TITULAR

## 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Provincial de Huamanga  
RUC N° : 20143137296  
Domicilio legal : Portal Municipal N° 44 (Parque Sucre), Ayacucho – Huamanga - Ayacucho  
Teléfono: : 066 492035 (anexo 3021)  
Correo electrónico: : alcaldia.secretaria@munihuamanga.gob.pe

## 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la formulación del expediente técnico, la ejecución y liquidación del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, Con Código Único N° 2534762.

## 1.4. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

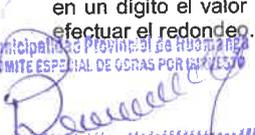
El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/. 299,591.00 (doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y uno 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión.

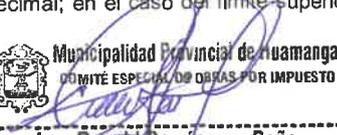
	Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
		Inferior	Superior
<b>SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO</b>	S/. 35,000.00	S/. 31,500.00	S/. 38,500.00
<b>SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL EXP. TÉCNICO</b>	S/. 166,879.33	S/. 150,191.40	S/. 183,567.26
<b>TOTAL</b>	S/. 201,879.33	S/. 181,691.40	S/. 222,067.26

## 1.5. FINANCIAMIENTO

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

<sup>2</sup> Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bonnesú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
EPC. Wilayon Huanchuar Alliccahuamán  
MIEMBRO TITULAR  
6

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

#### 1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 480 días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIOS
Elaboración de expediente técnico.	90 DÍAS CALENDARIOS
Ejecución de la Obra	360 DÍAS CALENDARIOS
Liquidación del Convenio de Inversión	30 DÍAS CALENDARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>480 DÍAS CALENDARIOS</b>

#### 1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación Mixto (Tarifas y suma alzada), suma alzada será por la evaluación del expediente técnico y tarifas aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100SOLES) por cada copia simple A4 en CAJA DE LA ENTIDAD JR. PORTAL N° 44 HUAMANGA – AYACUCHO.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejé Urday  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Renald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Allica Huamán  
MIEMBRO TITULAR  
7

**SECCIÓN II:  
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Néstor Bordesú Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Cr. P. Jeyón Huancachaari Allecamaamán  
MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no supere las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: <https://www.investinperu.pe/es/oxi/procesos-de-seleccion> La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

### 1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

### 1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Vendezu Urdy  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Allohahumán  
MIEMBRO TITULAR

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto / IOARR / actividad o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad.

#### 1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- Quando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- Quando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- Quando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Quando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Néstor Bendejú Urday  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Juancahuari Alccaahuamán  
MIEMBRO TITULAR

## 1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

## 1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

## 1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejū Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
11  
  
CPC. Pelayo Huancahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

vencido el plazo para formularlas.

- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

### 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejé Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Alicahuamán  
MIEMBRO TITULAR

legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### 1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendezú Urbay*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Ronald Domínguez Peña*  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*CPC. Pelayón Quanchuari Allcahuamán*  
MIEMBRO TITULAR  
13

Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

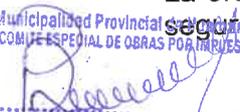
En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

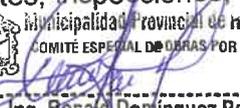
Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

### 1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
C.F.C. Peltarín Huancahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

## 1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

### 1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
CPC. Pelayón Huancaburi Huacahuamán  
MIEMBRO TITULAR

ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha, prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Uray  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO 16  
  
CPC. Pelayo Huancahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

#### 1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

#### 1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huacahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
CPC. Pelayón Huancahuari Alcahuaman  
MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concorra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

### 2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezu Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
19  
CPC. Pelayón Huancahuari Alccahuamán  
MIEMBRO TITULAR

garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ciro Huancahuari Alicahuamán  
MIEMBRO TITULAR

### CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

#### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

#### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urday  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
21  
CPC. Pelayo Huancahuari Alliccahuamán  
MIEMBRO TITULAR

- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

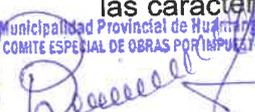
Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

### 3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N°

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
C.P.C. Pelayo Huancahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

### 3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### 3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- Quando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

### 3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

### 3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejé Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Rogelio Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
23  
Ciro Pelayón Huanchahuari Allocahuamán  
MIEMBRO TITULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Uxbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancaburi Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

ANEXOS

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Néstor Bendejú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
CPC. Pelayón Huancaburi Alfcca Huamán  
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO A:**  
**DEFINICIONES**

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario del Proceso de Selección:** Cronograma anexado a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

**Consortio:** Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

**Contrato de Supervisión:** Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Convenio de Inversión:** Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

**Ejecutor del Proyecto:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

**Empresa Privada:** Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR / Actividad acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huacahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto / IOARR, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

**Entidad Pública:** Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Expediente Técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

**Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

**Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR):** Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

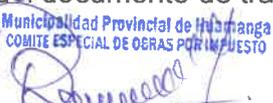
**IOARR de emergencia:** Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

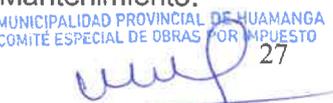
**Monto Contractual:** Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

**Monto de Inversión:** Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

**Monto Referencial del Convenio de Inversión:** Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendeza Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
27  
  
CPC. Pelayón Huanchahuari Allichahuamán  
MIEMBRO TITULAR

**Monto Total del Convenio de Inversión:** Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante:** Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

**Postor:** Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

**Propuesta Económica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

**Proyecto de Inversión:** Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

**Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Néstor Bendejé Urbán  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



CPC. Pelayón Huanchuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO B:**  
**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>**

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Convocatoria y publicación de Bases	10/09/2025
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 11/09/2025 Hasta 19/09/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 11/09/2025 Hasta 19/09/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 22/09/2025 Hasta 25/09/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	26/09/2025
Presentación de Propuestas (5)	03/10/2025
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 06/10/2025 Hasta 10/10/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	13/10/2025

(1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la oficina del Comité Especial ubicada en Jr. Lima N° 378 - , HUAMANGA – AYACUCHO -MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, HUAMANGA – AYACUCHO, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 8:00 – 13:00 y de 15:00 a 17:30.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

(2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.

(3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.

(4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.

(5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.

(6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.

(7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Jr. Lima N° 378 en el siguiente horario 08:00-13-00 y 15:00-17:30.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendezu Urbay*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Ronald Domínguez Peña*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*CPC. Pelayo Huancahuari Allocahuamán*  
MIEMBRO TITULAR  
29

**ANEXO C:**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación<sup>4</sup> son los siguientes:

A		CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas<sup>5</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Formato N° 6)</b></li> </ul> <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas.</li> <li>Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con Registro Único de Contribuyentes, Activo y Habido.</li> <li>Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, capítulo de Consultoría de Obra.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la ficha RUC.</li> <li>Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, capítulo de consultoría de obra.</li> </ul> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</li> </ul>
B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01 computadora y/o Laptop CORE i7 como mínimo.</li> <li>01 multifuncional láser a colores con impresiones en formato A4 como mínimo.</li> <li>01 camioneta 4x4.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento</li> </ul>

<sup>4</sup> La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>5</sup> En caso de presentarse en Consorcio

  
 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 Ing. Néstor Bendejú Urbay  
 Miembro Titular

  
 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 Ing. Ronald Domínguez Peña  
 Miembro Titular

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 C.F. Pelayón Huancahuari Aliccahuamán  
 MIEMBRO TITULAR  
 30

		requerido.
B.2	INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina para coordinar con la Municipalidad aspectos de la supervisión de la ejecución de la Obra, así como para notificaciones y otros. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.</li> </ul>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<p><b><u>PERSONAL CLAVE PARA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.</li> <li>Contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia en general, computados desde la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como: jefe de proyecto y/o Jefe de Evaluación y/o gerente de proyecto y/o evaluador de proyectos en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos de Parques y/o Espacios Urbanos y/o movilidad urbana y/o pistas y veredas y/o proyectos en general.</li> </ul> <p><b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O PAISAJISMO Y/O URBANISMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitecto</li> <li>Profesional Colegiado y Habilitado, Experiencia general no menor de un (01) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo 2 (dos) participaciones como especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o paisajismo y/o urbanismo o la combinación de estas en la elaboración y/o evaluación de proyectos y/o Especialista en Arquitectura, especialista en diseño arquitectónico y/o paisajismo y/o urbanismo o la combinación de estas y/o supervisión de Obra y/o monitor y/o evaluador de Parques y/o Espacios Urbanos y/o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</li> </ul> <p><b><u>PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.</li> <li>Contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo de los cuales deberá tener dos (02) años de participaciones como supervisor y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o responsable de supervisión y/o residente de obra en la ejecución obras de Parques y/o Espacios Urbanos y/o movilidad urbana y/o pistas y veredas y/o construcciones en general.</li> </ul> <p><b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O PAISAJISMO Y/O URBANISMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitecto, colegiado y habilitado.</li> </ul>

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
 Ing. Néstor Bendezú Orbay  
 Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
 Ing. Ronald Domínguez Peña  
 Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
 CPC. Pelayo Huancahuari Alcahuamán  
 MIEMBRO TITULAR

31

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar como mínimo una 02 años de participaciones computado a partir de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo; como: arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o paisajismo y/o urbanismo y/o a fines y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de Parques y/o Espacios Urbanos y/o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</li> </ul> <p><b>SUPERVISOR EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Forestal, colegiado y habilitado.</li> <li>• Profesional Colegiado y Habilitado, deberá sustentar como mínimo un año de participaciones computados a partir de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista SSOMA y/o Supervisor SSOMA y/o afines y/o la combinación de estos términos, en la Supervisión y/o ejecución de obras en general.</li> </ul> <p><b>ESPECIALISTA EN CALIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Civil, colegiado y habilitado.</li> <li>• Profesional Colegiado y Habilitado, deberá sustentar como mínimo un año de participaciones computados a partir de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo; como Ingeniero en Control de Calidad y/o Ingeniero Jefe de Control de Calidad y/o Ingeniero Responsable de Control de Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y Protocolos y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero en Calidad y/o Especialista en Producción y Control de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o afines y/o la combinación de estos términos, en la Supervisión y/o ejecución de obras en general.</li> </ul> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Civil y/o Ing. Eléctrico y/o Ing. Electromecánico y/o afines, colegiado y habilitado.</li> <li>• Profesional Colegiado y Habilitado, deberá sustentar como mínimo una (01) año de participación computado a partir de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o la combinación de estos términos, en la Supervisión y/o la elaboración de Expedientes Técnicos y/o en la Supervisión y/o ejecución de obras en general.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> <li>• Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los <b>Formatos N° 11 y N° 12</b> referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</li> </ul>
<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>		
C.1	<b>FACTURACIÓN</b>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo equivalente de S/. 201,879.33 hasta y/o UNA (01) vez el Valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p>

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*[Firma]*

Ing. Néstor Bendezú Urbay  
 Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*[Firma]*

Ing. Renald Domínguez Peña  
 Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*[Firma]*

CPC. Pelayón Quanchuari Alcahuamán  
 MIEMBRO TITULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

		<p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de Expedientes Técnicos y/u obras de proyectos: Creación, construcción, mejoramiento, ampliación, reconstrucción, rehabilitación de: proyectos de recreación en general y/o parques o plazas y/o construcciones en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o Resolución de liquidación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, entre otros correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los <b>Formatos N° 8 y N° 9</b> referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los <b>Formatos N° 8 y N° 9</b> referidos a la Experiencia del Postor.</p>
--	--	---

 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*Ing. Néstor Bendezu Urday*

-----  
 Ing. Néstor Bendezu Urday  
 Miembro Titular

 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*Ing. Ronald Domínguez Peña*

-----  
 Ing. Ronald Domínguez Peña  
 Miembro Titular

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*CPC. Pelayón Huanchuari Allecabuanán*

-----  
 CPC. Pelayón Huanchuari Allecabuanán  
 MIEMBRO TITULAR

**ANEXO D:**  
**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sito en Portal Municipal N° 44 - Parque Sucre - Huamanga, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1: Propuesta Técnica:** El sobre será rotulado:

<p>Señores</p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Portal Municipal N° 44 - Parque Sucre - Ayacucho Atte.: Comité Especial</p> <p><b>PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH</b> <b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CUI: 2534762</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
---

**SOBRE N° 2: Propuesta Económica:** El sobre será rotulado:

<p>Señores</p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Portal Municipal N° 44 - Parque Sucre - Ayacucho Atte.: Comité Especial</p> <p><b>PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, CUI: 2534762</p> <p>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
--

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendejuy Bay*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Ronald Dorlinguez Peña*  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*CPC. Pelayo Huancahuari Alccahuamán*  
MIEMBRO TITULAR

## 1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en tres (03<sup>6</sup>) copias.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup> la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.

<sup>6</sup> La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>7</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la

- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
  - Copias simples de las constancias de trabajo; o
  - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o Resoluciones de aprobación del Expediente Técnico o comprobantes de pago cuya

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
EPC. Pelayón Quanchuari Accahuamán  
MIEMBRO TITULAR 36

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o

- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional postulado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

**b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de Creación, construcción, mejoramiento, ampliación, reconstrucción, rehabilitación de: proyectos de recreación en general o parques o plazas y/o construcciones en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o Resoluciones de aprobación del Expediente Técnico; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional postulado.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezu Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Dominguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
37  
CFC. Pelayón Huascahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

**c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o Resoluciones de aprobación del Expediente Técnico; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o responsable de supervisión y/o residente de obra, y/o evaluador de proyectos y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente de obra, y/o asistente de evaluador de proyectos en la ejecución obras de Parques y/o Espacios Urbanos y/o movilidad urbana y/o pistas y veredas y/o construcciones en general.

**d) Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

### 1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>8</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancanuari Alarcán  
MIEMBRO TITULAR

<sup>8</sup> La propuesta económica solo se presentará en original.

**ANEXO E:**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20.00 puntos</b>
<p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría la que deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Trabajo detallado conteniendo la etapa de supervisión en elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra.</li> <li>- Cronograma detallado de actividades de Supervisión para el caso de expediente técnico número de entregables, tiempo de revisión y levantamiento de observaciones.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Presenta metodología que sustenta la propuesta  <b>20.00 puntos</b></p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta  <b>0 puntos</b></p>
<b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>70.00 puntos</b>
<p><b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Doctorado y/o Estudios Concluidos: En ingeniería civil.</p> <p>NIVEL 2: MAESTRIA y/o Estudios Concluidos En ingeniería civil</p> <p>NIVEL 3: NO PRESENTO</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditarán con copia simple de los siguientes documentos: Constancias o (ii) certificados o (iii) diploma o cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite la capacitación.</p> <p><b>B.1.2 CAPACITACIÓN:</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DE LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, en "GESTIÓN DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE</p>	<p>Nivel 1: Doctorado y/o estudios concluidos  <b>60 puntos</b></p> <p>Nivel 2: Maestría y/o estudios concluidos  <b>30 Puntos</b></p> <p>Nivel 3: No presenta  <b>0 puntos</b></p> <p>"Más de 240 horas lectivas  <b>10 puntos</b></p> <p>Menos de 240 horas lectivas:  <b>05 puntos"</b></p>

  
 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Néstor Bendejé Urbay  
 Miembro Titular

  
 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Boris Domínguez Peña  
 Miembro Titular

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 C.P. Pelayo Huancahuari Alcahuamán  
 MIEMBRO TITULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>INVERSIÓN"</p> <p>Acreditación:                      Se acreditarán con copia simple de cualquiera de los documentos:                      Constancias o (ii) certificados o (iii) diploma o cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite la capacitación</p>	
<b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>10.00 puntos</b>
<p><b>C.1. PLAN DE RIESGOS</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría, el mismo que deberá contener lo siguiente:                      a) Medidas de prevención, corrección y control.                      b) Plan de contingencia y propuesta de emergencia.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta  <b>10.00 puntos</b></p> <p>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta  <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

  
 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*Ing. Néstor Bendezu Urday*  
 Miembro Titular

  
 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*Ing. Ronald Domínguez Peña*  
 Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*CPC. Pelayón Huancahuari Alarcón*  
 MIEMBRO TITULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huanchuari Allecchuamán  
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO F:**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2534762**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

➤ **ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Huamanga, procede a convocar al proceso para la selección y contratación de una Entidad Privada Supervisora especializada, que se encargue de la Supervisión de la formulación del expediente técnico, ejecución y liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2534762, de acuerdo con las disposiciones de las presentes Bases de selección. El Proponente que sea adjudicado con la buena pro se le denominará SUPERVISOR, comprometiéndose a velar directa y permanentemente por la correcta elaboración del expediente técnico definitivo y la correcta ejecución del Proyecto en cumplimiento del contrato. En el lugar de la obra y en las oficinas de la empresa privada que ejecutará el estudio y los componentes del Proyecto, el SUPERVISOR cumplirá las funciones inherentes a la Supervisión y control de la elaboración del expediente técnico definitivo y control de la ejecución del Proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el contrato y lo estipulado en las Bases del proceso de selección motivo del presente contrato.

Ante la necesidad de ejecutar la presente obra, se plantea la realización del proceso de convocatoria, con el fin de seleccionar a la Entidad privada supervisora que deberá encargarse de la supervisión de la ejecución de la obra.

➤ **OBJETIVO**

El objetivo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora Especializada es: Evaluación y Control en la etapa de formulación de expediente técnico, la Ejecución y liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2534762, que tiene como meta física lo siguiente:

1. Formulación de un expediente técnico que sirva para la ejecución física y construcción del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2534762.
2. El Estudio de Pre inversión ha considerado como alternativa elegida el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2534762, en tanto que la Supervisión deberá ejercer control, revisión, coordinación y monitoreo permanente de los trabajos que desarrolle la Empresa Privada seleccionada con cada especialista, durante la formulación del expediente técnico, la ejecución y liquidación de la obra y demás componentes del Proyecto,

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendeza Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayo Huanchahuari Alccahuamán  
MIEMBRO TITULAR

verificando bajo responsabilidad, el cumplimiento de las normas, y reglamentos. El servicio de Supervisión es hasta la recepción y aprobación de la Liquidación de todos los componentes, de acuerdo a la normativa vigente, los términos contractuales y lo dispuesto por la Entidad, para su cumplimiento.

3. Asimismo, el objetivo de los servicios de la Entidad Privada Supervisora; es la fiscalización técnica, económica y administrativa de la Empresa Privada que realizará la formulación del expediente técnico, la ejecución y liquidación de la obra, a fin de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de los componentes del Proyecto desde el inicio hasta su culminación, así como la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas, administrativas y otros.

➤ **UBICACIÓN DEL PROYECTO**

- El proyecto se localiza en el distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, ubicada en la zona norte de la ciudad de Ayacucho, al lado izquierdo de la vía nacional PE-28A cerca la Kilometro 5 (330), entre las vías asfaltadas de la Av. Javier Perez de Cuellar que conecta a la ciudad con el Terrapuerto Municipal Libertadores de América.
- El Distrito de Ayacucho se ubica en la sierra sur central del Perú, capital de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; entre las coordenadas: Latitud Sur 13° 09' 26" y Longitud Oeste 74°13'22". El departamento de Ayacucho tiene un ámbito territorial que está a 2,746 m.s.n.m, mientras que el centro de la ciudad de Ayacucho tiene 2,808 m.s.n.m. El área a intervenir tiene las siguientes coordenadas:
- A continuación, se detalla la zona de intervención del proyecto:

Región : Ayacucho  
Provincia : Huamanga  
Distrito : Ayacucho  
Localidad : Ayacucho  
Ubigeo : 050101

**ILUSTRACION N° 1: UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**



Fuente: Google Earth

LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	TRAMO I
	TRAMO II
	TRAMO III

➤ **BASE LEGAL**

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*R. Bendezu Urbay*

**Ing. Néstor Bendezu Urbay**  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*R. Domínguez Peña*

**Ing. Ronald Domínguez Peña**  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*W. Pelayón*

**CPC. Pelayón Huancanari Alcahuaman**  
MIEMBRO TITULAR 43

Marco Normativo será la Ley N° 29230 que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado en adelante TUO de la Ley y del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29230 en adelante Reglamento de la Ley 29230 ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.

➤ **MARCO TECNICO NORMATIVO**

- Norma técnica de edificación G 050 Seguridad Durante la Construcción y otros concerniente al tipo de infraestructura proyectada.
- Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, modificado por Decreto Supremo N°032-2018PCM.
- Directiva N°012-2017 OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- LEY N° 28611- ley general del ambiente y modificatorias y/o reglamentación ambiental a nivel sectorial y regional.
- Ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental- SEIA
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC reglamento de intervenciones arqueológicas y modificatorias y/o ampliatorias.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Otras Normas vigentes para el desarrollo del proyecto.

➤ **ALCANCES DE LA OBRA**

**Descripción General del Proyecto**

El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2534762, tiene como objetivo principal ADECUADAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN LA ALAMEDA PEREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO.

➤ **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Los. Servicios están dirigidos a alcanzar una eficiente supervisión, evaluación y revisión del expediente técnico y el control de la obra a ejecutarse, el Contrato de Supervisión, el Convenio de Obra suscrito con la Empresa privada, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. Los Servicios de Supervisión requeridos cubren el desarrollo de las siguientes actividades:

★ **A.- Control Previo:** ★

Comprende las actividades de verificación, evaluación, revisión y conformidad del expediente técnico reformulado, partiendo de la existencia del saneamiento físico legal, verificación de la obtención de los permisos correspondientes. Verificación de cálculos de diseño, metrados, presupuestos, especificaciones técnicas, planos, topografía, suelos; hidrológicos, impacto ambiental, entre otros.

**B.- Control Administrativo:**

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezu Orbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
EPC. Pelayo Huanchahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR  
44

Comprende las actividades dirigidas para que la Empresa privada cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

**C. Control de Calidad del proyecto:**

Comprende las actividades dirigidas para que Empresa privada, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas y otros documentos comprendidos en el expediente técnico aprobado, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

**D.- Control del Plazo del Proyecto:**

Comprende las actividades dirigidas para que la Empresa privada ejecute las actividades sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Convenio y Programa de Ejecución de Obra aprobado.

**E.- Control del Costo del Proyecto:**

Comprende las actividades dirigidas a verificar que las conformidades otorgadas a la Empresa privada, por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las Disposiciones del Convenio de Obra y normatividad vigente aplicable.

➤ **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Prestación Sistema de Contratación Supervisión es MIXTA

Prestación	Sistema de Contratación
Supervisión de la Formulación del Expediente Técnico Detallado	Suma alzada
Supervisión de la Ejecución de la Obra	Tarifas
Supervisión de la Liquidación de la Obra.	Suma alzada

**I.- SUPERVISION DE FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO**

➤ **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**

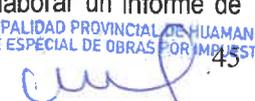
La Entidad Privada Supervisora, supervisará, suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión en la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2534762.

**Actividades durante la formulación y conformidad del Expediente Técnico.**

1. A partir del día que se firma contrato, la supervisión deberá evaluar, revisar, controlar y otorgar conformidad al expediente técnico (estudio definitivo), identificando todos los aspectos técnicos involucrados en la elaboración del mismo, a fin de evitar que durante la ejecución de la obra se produzcan tramites de adicionales o ampliaciones de plazo producidas por una mala elaboración o revisión del expediente técnico.
2. Revisión de los entregables del expediente técnico, debiendo elaborar un informe de

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejé Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronzón Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancaburi Antón Huamán  
MIEMBRO TITULAR

- revisión para cada entregable, que será presentado por mesa de partes de la Entidad, ubicado en Portal Municipal N° 044 – Plaza Mayor de Huamanga, con atención a la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.
3. Revisar, evaluar, verificar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos Parciales de la Obra (Estudios Definitivos) durante su elaboración y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio.
4. Proponer y desarrollar las optimizaciones convenientes a los entregables del Expediente Técnico, durante su elaboración, con el objeto de acondicionarlo a la situación actual de la zona de ubicación.
5. Mantener vigente y al día el cuaderno de estudios, informando a La Entidad.
6. Participar en la entrega del terreno al ejecutor.
7. La responsabilidad de la entidad privada supervisora por el servicio será de siete (07) años o, contado a partir de la conformidad del servicio.
8. Revisar y dar conformidad del Expediente Técnico final consolidado, entregado por la empresa privada.

➤ **INFORME DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES**

**Informe de Revisión de Plan de Trabajo:**

La Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remitirá a la Entidad Privada Supervisora el Plan de Trabajo Presentado por la Empresa Privada.

Asimismo, la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga remitirá a la Empresa Privada Supervisora el plan de trabajo presentado por la Empresa Privada.

Una vez recepcionado el Plan de Trabajo por parte de la Entidad Privada Supervisora, a partir del día siguiente esta tendrá hasta 05 días calendarios para que emita el informe de evaluación y de ser el caso su Aprobación u observación del plan de trabajo de la empresa privada, por mesa de partes y con atención a la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

**Informe de Revisión del Primer Entregable.**

Cabe indicar que el trabajo de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, se realizará paralelamente al proceso de elaboración del Expediente Técnico por parte de la empresa privada, por lo que la supervisión durante el proceso de elaboración del expediente técnico, puede recomendar, evaluar, solicitar la documentación que requiera, controlar el avance de acuerdo al plan de trabajo presentado y la documentación a entregar en el primer entregable.

- Asimismo, la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga remitirá a la Empresa Privada Supervisora el primer entregable presentado por la Empresa Privada.

Una vez recepcionado formalmente el primer entregable por parte de la empresa privada supervisora, tendrá hasta 7 días calendarios, para que emita el informe técnico de verificación, la cual contendrá los informes del personal clave ofertado con su respectivo panel fotográfico georeferenciado y descriptivo; la que debe tener la evaluación y de ser el

caso su Aprobación u observación a la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que realice el trámite correspondiente. De haber observaciones, una vez absueltas por la empresa privada, la empresa privada supervisora tiene hasta 2 días calendarios para emitir la aprobación correspondiente.

**Informe de Revisión del segundo Entregable.**

Cabe indicar que el trabajo de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, se realizará paralelamente al proceso de elaboración del Expediente Técnico por parte de la empresa privada, por lo que la supervisión durante el proceso de elaboración del expediente técnico, puede recomendar, evaluar, solicitar la documentación que requiera, controlar el avance de acuerdo al plan de trabajo presentado y la documentación a entregar en el segundo entregable.

Asimismo, la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga remitirá a la Entidad Privada Supervisora el segundo entregable presentado por la Empresa Privada.

Una vez recepcionado formalmente el segundo entregable por parte de la empresa privada supervisora, tendrá hasta 10 días calendarios, para que emita el informe técnico de verificación, la cual contendrá los informes del personal clave ofertado con su respectivo panel fotográfico georeferenciado y descriptivo; la que debe tener la evaluación y de ser el caso su Aprobación u observación, a la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que realice el trámite correspondiente.

De haber observaciones, una vez absueltas por la empresa privada, la empresa privada supervisora tiene hasta 5 días calendarios para emitir la aprobación correspondiente.

**Informe de Revisión del tercer Entregable (entregable final).**

Cabe indicar que el trabajo de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, se realizará paralelamente al proceso de elaboración del Expediente Técnico por parte de la empresa privada, por lo que la supervisión durante el proceso de elaboración del expediente técnico, puede recomendar, evaluar, solicitar la documentación que requiera, controlar el avance de acuerdo al plan de trabajo presentado y la documentación a entregar en el tercer entregable.

Asimismo, la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga remitirá a la Empresa Privada Supervisora el tercer entregable presentado por la Empresa Privada

Una vez recepcionado formalmente el segundo entregable por parte de la empresa privada supervisora, tendrá hasta 10 días calendarios, para que emita el informe técnico de verificación, la cual contendrá los informes del personal clave ofertado con su respectivo panel fotográfico georeferenciado y descriptivo; la que debe tener la evaluación y de ser el caso su Aprobación u observación a la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que realice el trámite correspondiente.

De haber observaciones, una vez absueltas por la empresa privada, la empresa privada supervisora tiene hasta 5 días calendarios para emitir la aprobación correspondiente.

En este documento el supervisor indicara expresamente la aprobación técnica de cada entregable, de acuerdo a lo exigido en los términos de Referencia de la Elaboración del Expediente Técnico, normas y reglamentos aplicables al desarrollo y elaboración del expediente técnico, según los TDR de la elaboración del Expediente Técnico.

Culminada la revisión y aprobación del expediente técnico la empresa privada deberá presentar 01 original + 02 copias del mismo (cd digital con formatos nativos y escaneado

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendejú Urbay*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Renier Benítez Peña*  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
47  
*CPC. Pelayón Tapachuari Maccahuamán*  
MIEMBRO TITULAR

todo el expediente técnico), las mismas que deberán de contar con la conformidad de la supervisión.

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión (entregables), El plazo para la evaluación de cada informe parcial a ser presentado por el consultor, será de diez (10) días calendarios contabilizados desde el día siguiente a la fecha recibida la documentación completa. De existir observaciones, se consignará en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, remitiéndose a la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión quien lo remitirá al consultor otorgándole un plazo de 05 a 15 días calendarios para la subsanación correspondiente.

La conformidad del servicio de consultoría, será brindada en un plazo máximo de 20 días calendarios luego de aprobado bajo acto resolutivo expediente definitivo.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

➤ **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA**

La empresa privada supervisora, deberá de contar como mínimo con una oficina ubicada en la ciudad de Huamanga para efectos de notificación física y poder dar cumplimiento al seguimiento por parte de la entidad y demás profesionales asignados a la supervisión del proyecto a revisión, oficina que se acreditará para la firma de contrato.

Además, la empresa privada supervisora, deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectos de hacer llegar las notificaciones electrónicas, la misma que tendrá validez legal, durante y después de la ejecución del proyecto, durante todo el tiempo que dure la responsabilidad de la empresa privada supervisora; en caso de producirse cambio de dirección de correo electrónico, se deberá de comunicar este hecho a la Entidad a fin de que exista una comunicación permanente entre la empresa privada supervisora y la Entidad mientras dure el tiempo de responsabilidad.

➤ **FORMA DE PAGO**

El pago a la empresa privada supervisora por los entregables efectuados durante el desarrollo de la supervisión del expediente técnico, solo será procedente contra la prestación aprobada. No se considerará entregable aprobado cuando la entrega del informe del SUPERVISOR esté en condición de observado.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el informe de conformidad técnica de cada entregable por el Evaluador del Proyecto, Responsable del Proyecto y del Jefe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

La Entidad, realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes del monto de supervisión de elaboración del expediente técnico estipulado en el contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad, los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

**PAGOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urday  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Alicia Huamán  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH

PAGOS	DESCRIPCIÓN	MONTO.% DE PAGO	REQUISITO PARA PAGO
Primer Entregable	Aprobación del primer entregable	30% del monto de supervisión de elaboración del expediente técnico.	Informe de aprobación del supervisor del primer entregable. Informe de Conformidad por parte de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Entidad.
Segundo Entregable	Aprobación del segundo entregable	30% del monto de supervisión de elaboración del expediente técnico.	Informe de aprobación del supervisor del segundo entregable. Informe de Conformidad por parte de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Entidad.
Tercer Entregable	Aprobación del tercer entregable	40% del monto de supervisión de elaboración del expediente técnico.	Resolución de aprobación del Expediente técnico. Informe de Conformidad por parte de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Entidad.

Cabe señalar que la empresa privada supervisora deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los informes de supervisión que corresponden a la evaluación de cada entregable del estudio en mención deben de ser ingresados por la empresa privada supervisora en MESA DE PARTES de la Municipalidad Provincial de Huamanga con atención a la Oficina de Estudios y Proyectos, por ser el área usuaria.
- Cada informe de evaluación del estudio, deberá de estar suscrito por cada uno de los profesionales de cada especialidad que corresponden a la revisión efectuada.
- El pago de la supervisión solo procederá luego de la correspondiente conformidad de cada informe, según se detalla en el cuadro anterior.
- El supervisor deberá emitir el informe final completo del estudio en revisión, otorgando su aprobación o el informe de observaciones correspondientes.
- Los informes para solicitud de pago de la supervisión deben ser ingresados por Mesa de Parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga y deberá adjuntar copia del contrato suscrito.
- Una vez aprobado el Expediente Técnico vía Acto Resolutivo, el supervisor del estudio gestionará la entrega del expediente técnico escaneado ante el responsable de la

  
 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Néstor Bendejú Urday  
 Miembro Titular

  
 Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Ronald Domínguez Peña  
 Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
 49  
  
 C.P.C. Pelayón Huancabamba  
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH

elaboración del expediente técnico, el mismo que se deberá de presentar escaneado, con todos los sellos correspondientes.

➤ FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

FORMACIÓN ACADÉMICA	N°	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Ing. Civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado.	01	Jefe de Evaluación del Expediente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia en general, computados desde la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>● Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como: jefe de proyecto y/o Jefe de Evaluación y/o gerente de proyecto y/o evaluador de proyectos en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos de Parques y/o Espacios Urbanos y/o movilidad urbana y/o pistas y veredas y/o proyectos en general.</li> </ul>
Arquitecto, colegiado y habilitado.		Especialista En Arquitectura Y/O Paisajismo Y/O Urbanismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Experiencia general no menor de un (01) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>● Sustentar como mínimo 2 (dos) participaciones como especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o paisajismo y/o urbanismo o la combinación de estas en la elaboración y/o evaluación de proyectos y/o Especialista en Arquitectura, especialista en diseño arquitectónico y/o paisajismo y/o urbanismo o la combinación de estas y/o supervisión de Obra y/o monitor y/o evaluador de Parques y/o Espacios Urbanos y/o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</li> </ul>

➤ PENALIDADES

Se podrán aplicar las penalidades por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación. (*Presentación de los entregables fuera de plazo*).

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Néstor Bendezu Urday  
 Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Ronald Domínguez Peña  
 Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 CPC. Pelayón Huancahuari Allica Huamán  
 MIEMBRO TITULAR

*Penalidad Diaria = 0.10 x Monto contractual*

*F x Plazo (en días)*

Dónde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

F: Es un factor que toma los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F=0.15.

- Otras penalidades para la Supervisión en la etapa de elaboración del expediente técnico

Otras Penalidades			
N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Presentar el Informe de Supervisión de un Entregable conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestos, así como de orden documentario que no se ajusten a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que la Entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecten los intereses institucionales.	Se penalizará con una (0.1) UIT por cada presentación de informe de supervisión errado	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.
2	En caso de inasistencia injustificada del personal clave de la Supervisión ante una reunión de trabajo convocada por la Municipalidad Provincial de Huamanga	Se penalizará con (0.1) UIT por cada personal que no asista a la reunión y por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.
3	No presentar a la Entidad el Entregable debidamente suscrito por el Especialista correspondiente que forma parte del Equipo de Supervisión de proyecto, cuando parte de dicho Entregable esté referido a alguna especialidad.	(0.1) UIT por cada día de atraso de presentación	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.
4	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por la Entidad, las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al Supervisor mediante documento.	Se cobrará (0.1) UIT por cada día de atraso	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH

5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.1) UIT por cada personal cambiado	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.
6	Por consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio de Supervisión, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado.	(0.1) UIT del monto contractual por cada incidente	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

La UIT aplicable será la vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad.

➤ **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.**

De detectarse alguna penalidad cometida por la SUPERVISIÓN, el responsable de la evaluación del proyecto perteneciente a la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión, deberá comunicarle acerca de la situación verificada y la aplicación de la penalidad correspondiente previo informe.

La Unidad Formuladora y Estudios de Inversión comunicará a la empresa privada supervisora la falta detectada.

La empresa privada supervisora tendrá un plazo de cinco días hábiles para su pronunciamiento correspondiente.

La Unidad Formuladora y Estudios de Inversión evaluará el pronunciamiento de la empresa privada supervisora y comunicará a la empresa privada supervisora su decisión correspondiente.

Se penalizará en el informe de conformidad de pago, según corresponda. Estas penalidades se deducen en los pagos a cuenta o del pago final según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato (correspondiente a la supervisión del expediente técnico). Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el otro monto máximo para otras penalidades, de ser el caso la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

II.- **SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

➤ **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**

La Entidad Privada supervisará suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión y Control de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2534762, hasta la liquidación de la misma.

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Néstor Bendezú Urbay  
 Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 Ing. Ronald Domínguez Peña  
 Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
 CPC. Pelayo Huancahuari Alcahuamán  
 MIEMBRO TITULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

La Empresa Privada Supervisora, será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del convenio de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con las normas de construcción y reglamento vigentes.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que la obra sea ejecutada de acuerdo con los diseños y especificaciones aprobados por la supervisión en la etapa de elaboración del Expediente Técnico, velando por la calidad del proyecto.

El Supervisor debe adoptar o disponer todas las acciones a su alcance, para que el Residente de Obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ordenados de su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a la Empresa Privada conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal. Entre otros, la Supervisión y Control de la Obra está obligada a:

Actividades Generales de la Supervisión:

LA SUPERVISIÓN deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultoría propuestos, los cuales están referidos a:

- Supervisión de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones, y la aprobación o consentimiento de la liquidación con sus propios cálculos.
- Sin exclusión de las obligaciones o funciones que corresponden al SUPERVISOR, estará obligado a:
- Revisión y verificación de los trazos y niveles topográficos en general. Asimismo, constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Verificar constantemente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas del reglamento nacional de edificaciones, normas ambientales, normas de seguridad, normas de sanidad, lineamientos y protocolos sectoriales para la prevención, prácticas del buen proceso constructivo y reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- EL SUPERVISOR controlará el avance y cumplimiento del calendario de ejecución de la obra a través de la programación CPM o diagrama de barras con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta la conclusión del servicio de consultoría.
- Ejecutar el control físico, administrativo, financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- El Supervisor verificara y aprobara los metrados realmente ejecutados, determinando en cada valorización el monto real a pagar.
- EL SUPERVISOR irá verificando y supervisando los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del expediente técnico.
- Vigilar y hacer que el ejecutor cumpla con las normas de seguridad vinculado a la presente obra, así como del personal involucrado en la misma.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendezu Urbay*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Ronald Pomiguez Peña*  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
53  
*CPC. Pelayón Huancahuari Alliccahuamán*  
MIEMBRO TITULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

- Supervisión y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, equipos, así como el control físico de los mismos presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a LA ENTIDAD sobre la permanencia en la obra de los equipos, maquinarias y participación del personal clave y no clave propuesto por el ejecutor.
- Presentar los informes de avances correspondientes, de acuerdo con los periodos establecidos durante la ejecución de la obra.
- Durante la etapa previa a la obra, en la ejecución y en la recepción de obra, el SUPERVISOR tomará en cuenta las consideraciones para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el expediente técnico del proyecto, así como las normas vigentes sobre la materia.
- Emitir informes de conformidad y asesorar fielmente a la Entidad en lo referente a sistemas constructivos y otros aspectos que proponga el Residente.
- Revisar y emitir informes de conformidad cuando surja la necesidad de tramitar algún mayor trabajo, menor trabajo, ampliaciones de plazo y otros inherentes a la ejecución de la obra.
- Cumplir estrictamente sus funciones establecidas en los contratos y el reglamento de contrataciones del estado.
- Remitirá a la entidad el FORMATO 12-B, adjunto a la valorización mensual correspondiente para la actualización del Banco de Inversiones.
- En caso de producirse modificaciones en la fase de ejecución, el Supervisor remitirá el Formato 8-A sección C, para la actualización en el Banco de Inversiones.
- EL SUPERVISOR participara en todos los asuntos técnicos que competan a la supervisión de la ejecución de obra, no pudiendo sus decisiones en ese respecto ser enervadas o desconocidas por el contratista. El cargo de Supervisor de Obra debe ser activa representativa. El cargo de Supervisor de Obra no puede y no debe ser meramente figurativo.
- Será quién lidere, coordine articule y organice las actividades del equipo técnico profesional de la supervisión de la obra.
- Representar al equipo técnico profesional de la supervisión en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.
- Vela por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la supervisión y a sus productos.
- Liderar, coordinar y organizar las actividades para la supervisión de la obra de acuerdo con las normas del RNE, MINSA, Entidades Financiantes (de ser el caso) y demás que sean aplicables, velando por la adecuada ejecución de la obra.
- Supervisar y coordinar el desarrollo de la ejecución de la obra en todas sus especialidades.
- Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de los informes correspondientes en el Marco de la ejecución de obras por impuestos.
- Sustentar los avances de las obras, el cumplimiento de los mismos y reportarlos en las reuniones de evaluación con las entidades correspondientes.
- Coordinar el trabajo del equipo profesional, supervisar el trabajo en equipo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

- Coordinar la realización del planteamiento técnico con todas las especialidades.
- Firmar todos los documentos que se generen en la supervisión siendo responsable del contenido técnico.
- Emitir informes y conformidades dentro del marco del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Representar a la entidad haciendo cumplir el convenio de ejecución de obra.
- Asumir las responsabilidades en las que incurra por un mal control en la ejecución de la obra.
- Hacer cumplir los cronogramas de ejecución de obra.
- Cumplir con todas las responsabilidades asumidas en el contrato suscrito.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por LA SUPERVISIÓN de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Actividades Específicas de la Supervisión:

**De la ejecución de la obra**

**a) Previas a la ejecución de la obra**

**a.1.** Apertura del cuaderno de obra.

**a.2.** Verificar la libre disponibilidad del terreno de la obra, linderos, verificación de niveles, Bench Mark e identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfálticas y monumentos, debiendo comunicar la ENTIDAD mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.

**a.3.** Participar en el Acto de Entrega y suscripción del acta de terreno de la obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico.

**a.4.** LA SUPERVISIÓN en coordinación con el Contratista deberá de verificar la disponibilidad de terreno, conflictos sociales, afectación a sitios arqueológicos, propiedad privada y otros, que pudiesen incidir en la ejecución de la obra, debiendo para ello comunicar oportunamente a la entidad las acciones a realizar.

**a.5.** LA SUPERVISIÓN deberá verificar la existencia de permisos autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra.

LA SUPERVISIÓN, se encargará de verificar que el Contratista cuente con el "Plan de seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo deberá remitirlo a la entidad el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado en un plazo máximo de 3 días hábiles de la presentación del contratista.

LA SUPERVISIÓN debe contar con su "Plan de seguridad y Salud en el Trabajo" para su plantel técnico en la obra, debidamente aprobado por la entidad, lo que debe presentar como máximo al quinto día luego de iniciada la obra.

**b) Inicio de Obra**

**b.1.** Si como resultado del replanteo inicial, se verificarse que aún existen áreas en donde se desarrollarán las obras que no cuentan de la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto, LA SUPERVISIÓN deberá comunicar inmediatamente a la ENTIDAD tal situación, adjuntando las recomendaciones técnicas y legales que permitan evitar atrasos en el calendario de avance de obra.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendeza Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Yomínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancabuar Allicahuamán  
MIEMBRO TITULAR

b.2. LA SUPERVISIÓN deberá basarse en la normatividad vigente para el desarrollo del servicio de supervisión de la ejecución de la obra, en forma correcta y oportuna.

b.3. LA SUPERVISIÓN contará en obra con un cuaderno de registro de Control de Personal Técnico (personal asignado), en el cual deberá registrar la asistencia de su personal, cuya copia deberá ser presentada como sustento en la valorización de la Supervisión, que podría ser verificado por el Monitor de obra y/o funcionario responsable.

c) **Desarrollo de la Obra**

c.1. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra, con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.

c.2. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, como la inscripción, pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen su cumplimiento. Por lo tanto, LA SUPERVISIÓN tendrá la potestad de verificar directamente las planillas, pagos de seguros, etc., de los obreros, empleados y profesionales del contratista.

c.3 Exigir al Contratista la colación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la ENTIDAD.

c.4. Será obligación de LA SUPERVISIÓN el seguimiento y cumplimiento de las medidas de mitigación de los impactos ambientales que debe implementar el Contratista durante el periodo de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de acuerdo a las normas vigentes, el mismo que debe de ser presentado a la entidad debidamente aprobado en un plazo máximo de 3 días hábiles de presentado por el contratista.

c.5. Será responsabilidad de LA SUPERVISIÓN hacer cumplir las disposiciones vigentes, durante la ejecución de la obra, establecidas en los lineamientos y protocolos del plan de seguridad y salud en el trabajo.

c.6. LA SUPERVISIÓN revisará y aprobará la programación de permanencia en obra del personal especialista del Contratista y verificará que el Contratista asigne a la obra, personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta y programación de obra, caso contrario; comunicará a la Entidad para aplicar las penalidades correspondientes.

c.7. Constatar que las instalaciones provisionales del Contratista (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, etc.), reúnen las condiciones de salubridad (de acuerdo la normativa vigente) que no interfieran con las obras y que sean reiteradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.

c.8. En la oficina de la supervisión, debe ser visible la información que le permita desarrollar eficientemente su labor, entre otros: cronograma de obra aprobado, cronograma de avance, cronogramas valorizados y planos de avance de obra por frentes de trabajo.

c.9. Autorizar u ordenar el retiro, en casos debidamente sustentados, del ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que el contratista asigne a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.

c.10. Remitir opinión técnica, sobre los diversos reclamos y/o consultas que presente el Contratista, recomendando a LA ENTIDAD.

c.11. Asistir y participar en las reuniones que organice o programa LA ENTIDAD.

c.12. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

LA SUPERVISIÓN luego de revisado en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observación. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales la Supervisión emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios que se constituye en el Programa de Ejecución de Obra y calendario vigente. En caso el Supervisor no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obras Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

c.13. Hacer seguimiento y controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagrama de CPM, tomando en cuenta la Ruta Crítica. Exigir oportunamente al Contratista la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a la ENTIDAD. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.

c.14. De requerirse la importación de equipos y materiales, LA SUPERVISIÓN acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria, además verificar que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin de que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual, bajo su responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo del Contratista no generará ampliación de plazo.

c.15. LA SUPERVISIÓN deberá verificar que el contratista cuente con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado, acorde con el cronograma de avance de obras y cronograma de adquisición de materiales actualizados.

c.16. LA SUPERVISIÓN deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones que señalan los Estudios de Mecánica de Suelos, Estudios Hidrológicos y otros que forman parte del Expediente Técnico, asimismo durante los trabajos de movimientos de tierra, deberá verificar la clasificación de suelos in situ y contrastarlo con el EMS, el cual deberá estar incluido en el informe mensual con las conclusiones y recomendaciones del Especialistas respectivos.

c.17. Emitir opinión oportuna, favorable o desfavorable, sobre las solicitudes de ampliación de plazo, mayores trabajos, menores trabajos, solicitudes de ampliaciones de plazo, entregas parciales y otros inherentes a la ejecución de la obra.

c.18. Es obligación de LA SUPERVISIÓN participar en las entregas parciales de obra.

c.19. De aprobarse una Ampliación de Plazo al Contratista, LA SUPERVISIÓN deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, y la Programación CPM que presente el Contratista, verificando que sólo se hayan modificado las partidas afectadas, elevando dichos documentos a LA ENTIDAD, suscrito por el Contratista y LA SUPERVISIÓN, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto en el Reglamento de Obras por Impuestos.

c.20. LA SUPERVISIÓN deberá realizar la revisión del nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, y la Programación CPM producto de la resolución de controversias por conciliación verificando que solo considere lo conciliado por acta

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
57  
CPC. Pelayón Huancaburi Alencáhuaman  
MIEMBRO TITULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

**c.21.** LA SUPERVISIÓN, controlará y verificará permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas, revisar, evaluar, interpretar y emitir opinión sobre las pruebas o ensayos de control de calidad realizados por el Contratista, recomendando las acciones a tomar.

**c.22.** Revisar que los estudios de precisión a utilizar en pruebas y ensayos de calidad en campo debe contar con sus respectivos certificados de calibración y/o contrastación vigente.

**c.23.** Revisar y aprobar los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, dejando constancia de ello en el Cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad de LA SUPERVISIÓN exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

**c.24.** Remitir los Formato 12-B "Seguimiento a la Ejecución de Inversiones" y en caso de existir modificaciones durante la ejecución de la obra la información concerniente al correcto llenado del formato 8-A sección C "Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión"

**C25.** Responder toda la documentación que le sea remitida por parte del contratista, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley 29230, para lo cual deberá decidir sobre su resultado favorable o desfavorable, comunicándolo a la entidad dentro de los plazos previstos.

**C26.** Evitar presentación de documentación fuera de plazo y a última hora, que induzca a la entidad a caer en responsabilidad funcional. Debiendo LA SUPERVISIÓN tomar todas las acciones necesarias y llevar el control de las fechas y horas que permitan una oportuna atención por parte de la entidad, siendo responsabilidad de LA SUPERVISIÓN en caso se compruebe e incumpla dicha función.

**C27.** Llevar un control adecuado del cronograma de ejecución de obra, comunicando oportunamente a la entidad los hechos que pudiesen generar retrasos.

**C28.** Controlar adecuadamente los trabajos, debiendo realizar las pruebas de campo, conjuntamente con su equipo técnico, que permitan obtener los resultados indicados en el expediente técnico y que los trabajos cumplan con las normas técnicas previstas.

**C29.** LA SUPERVISIÓN deberá presentar en sus valorizaciones los resultados de campo, debidamente sustentados y firmados por su equipo técnico que compruebe los trabajos realizados y resultados obtenidos.

**C30.** LA SUPERVISIÓN es responsable de la permanencia de su equipo técnico propuesto, cuyo incumplimiento comprobado será sancionado con la aplicación de las penalidades previstas.

**C31.** Realizar reuniones de coordinación permanente con la población beneficiaria, población afectada con el fin de evitar posibles conflictos sociales.

**C32.** LA SUPERVISIÓN deberá verificar adecuadamente los metrados realmente ejecutados para lo cual deberá de adjuntar en la valorización los resultados, vistas fotográficas, tomas filmicás, entre otros que demuestre adecuadamente los resultados reportados. El incumplimiento del mismo será sujeto a sanción respectiva.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néctor Bendejú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Benítez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancagua  
MIEMBRO TITULAR

C33. Deberá hacer cumplir estrictamente el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, debiendo reportarlo adecuadamente en las valorizaciones respectivas.

C34. LA SUPERVISIÓN deberá plantear una propuesta técnica de solución respecto de las consultas no absueltas por el Contratista a fin de ser aprobadas por la Entidad.

C35. LA SUPERVISIÓN deberá llevar el control del plan de acción anual – sección de medidas de remediación y control, y remitir mensualmente un informe de control a la entidad, la cual debe presentar dentro de los primeros 10 días calendarios de cada mes.

d) **Control de calidad**

d.1 Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

d.2 LA SUPERVISIÓN deberá evaluar las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, verificando la calidad de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezclas, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieren para asegurar un adecuado control de calidad de la obra.

d.3 Supervisar y exigir al Contratista realizar las pruebas de control de calidad de los materiales y equipos (o presentar la certificación de ser el caso) a ser utilizados en obra. Se deberá adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes.

d.4 Supervisar y exigir al Contratista, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia de concreto, pruebas hidráulicas (protocolos) entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las misma, cuyos resultados se deberán presentar en el informe mensual.

d.5 LA SUPERVISIÓN debe controlar permanentemente la calidad de los materiales a usar en obra (cumplimiento de las especificaciones técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales, concretos ejecutados por el Contratista, luminarias, y demás accesorios, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.

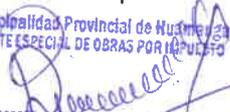
d.6 En los casos en que no se cumplan las condiciones fijadas en el expediente técnico, LA SUPERVISIÓN definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo; LA SUPERVISIÓN no se eximirá de su responsabilidad en estos resultados.

d.7 Verificar que los procedimientos constructivos empleados por el Contratista sean los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Convenio.

d.8 Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad y salubridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el cuaderno de obra.

d.9 Hacer el seguimiento de la obra por medio de la programación, para lo cual presentaran el Calendario de avance de Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán semanales y mensuales de acuerdo con el calendario de avance de obra, debiendo indicar cuando el Contratista incurra en retraso en la ruta crítica, recomendando acciones a realizar para superar los retrasos injustificados.

- d.10 Programar y Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias. Los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la Recepción de la Obra.
- d.11 LA SUPERVISIÓN deberá solicitar al Contratista la presentación los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o sector de obra, para su revisión, verificación y aprobación, y emitir la conformidad de calidad una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la obra. Al finalizar la obra se deberá exigir al Contratista la entrega de toda la documentación que formará parte de la recepción de obra.
- e) **Materiales y Equipos**
- e.1. Verificar que los materiales y los equipos que formarán parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones técnicas y cuenten con los protocolos y/o certificado de conformidad respectiva, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del Convenio del Contratista.
- e.3. LA SUPERVISIÓN deberá verificar que todos los materiales y equipos nacionales y/o importados sean solicitados con la debida anticipación a fin de que se encuentran en obra en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra contractual.
- f) **Valorizaciones y Metrados**
- f.1. Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados mensualmente, así como los porcentajes de avance presentados por el contratista y aprobar las valorizaciones, de acuerdo lo establecido en la norma.
- f.2. Aprobar y presentar las valorizaciones esenciales de avance de obra, cómo máximo dentro de los diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente bajo responsabilidad por la demora en qué se incurra.
- f.3. Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnica administrativa que los respalde.
- f.4 En la fecha de la culminación de la Inversión o de sus respectivos avances, el ejecutor anota tal hecho en el cuaderno de obra, y la empresa privada supervisora solicita la recepción de este. LA SUPERVISIÓN, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, comunica a la Entidad pública ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el cuaderno de obra, de los alcances de su informe para la solicitud de la emisión del respectivo CIPRL, Dentro de los tres (03) días siguientes anotado en el cuaderno de obra, la Empresa Privada Supervisora otorga la Conformidad de Calidad.
- g) **Garantías**
- g.1. Verificar que el Contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función de las adendas que modifiquen el monto de inversión, de acuerdo con lo establecido en la norma vigente.
- g.2. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, pólizas de responsabilidad civil, póliza CAR, en cuanto a sus montos, plazo de vigencia y demás requisitos. En cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán comunicar a LA ENTIDAD su vencimiento con un mes de anticipación, indicando la acción a seguir.
- g.4. Respecto a La Garantía de fiel cumplimiento de la consultoría de supervisión: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la liquidación del contrato.
- g.5. En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezu Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
60  
CPC. Pelayón Huanchahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

g.6. La Entidad Privada Supervisora mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta un (1) año después de la recepción del proyecto, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del Contrato de Supervisión. La Entidad Pública procede a devolver a la Empresa Privada la garantía inicial, de ser el caso.

g.7. La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en las siguientes circunstancias:

- o Cuando la Entidad Privada Supervisora no la hubiere renovado a la fecha de su vencimiento.
- o La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la Entidad Pública resuelve el Contrato de Supervisión por causa imputable a la Entidad Privada Supervisora. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- o Ante la falta de pago de las penalidades aplicadas. La Entidad Pública puede ejecutar parcialmente por el monto adeudado.
- o En caso de deficiencias constructivas advertidas hasta un año después de la recepción del proyecto, previo informe del área usuaria.

#### De la Recepción de obra

Se efectuará la recepción completa a la culminación total de la obra y sin observaciones.

En la fecha de la culminación de la Inversión o de sus respectivos avances, el ejecutor anota tal hecho en el cuaderno de obra, y la empresa privada supervisora solicita la recepción de este.

LA SUPERVISIÓN, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, comunica a la Entidad pública ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el cuaderno de obra, de los alcances de su informe para la solicitud de la emisión del respectivo CIPRL.

En caso de culminación total de las inversiones, dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días contados desde la comunicación regulada en el párrafo precedente, se procede a verificar la culminación de la inversión con la participación conjunta de la Entidad Privada Supervisora, el funcionario designado en el Convenio de Inversión como responsable de dar la conformidad de Recepción, la Empresa Privada y el Ejecutor a través de sus representantes, así mismo adjuntará los planos replanteados del proyecto.

#### Liquidación del Convenio de Inversión

EL SUPERVISOR revisará y dará conformidad a la liquidación física y financiera de la liquidación del convenio de obra, como a la memoria descriptiva valorizada, metrados finales, planos post construcción, cálculos de reajustes y/o reintegros que el Contratista presente. EL SUPERVISOR remitirá la documentación a LA ENTIDAD, debidamente firmada por el jefe de supervisión y representante legal de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra, así mismo presentar sus propios cálculos de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario a partir de la notificación.

#### RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

- a) Asumirá su responsabilidad por las conformidades que emita en el ejercicio sus funciones contractuales.
- b) Será responsable de emitir informes y conformidades sobre consultas, solicitudes de ampliaciones de plazo, mayores y menores trabajos, paralizaciones y otros resultantes de la ejecución de la obra y que estén dentro del marco del reglamento la Ley 29230. Las opiniones e informes deberán ser remitidos oportunamente dentro de los plazos establecidos para obras por impuestos.

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Néstor Bendejú Urdoy  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



61

Ing. Raúl Domínguez Peña  
Miembro Titular

- c) Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar las obras ejecuten con óptima calidad.
- d) LA SUPERVISIÓN deberá presentar obligatoriamente dentro del informe mensual, los informes detallados de cada especialista, según la propuesta técnica, que sustenten su participación que estén relacionados con el avance real de obra.
- e) Será responsable de la entrega de valorizaciones, mayores y menores trabajos, informes mensuales y otros; liquidaciones de su contrato; en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- f) No tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA ENTIDAD.
- g) Las sanciones por incumplimiento que se aplican a LA SUPERVISIÓN comprenden no solamente a las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato; sino además a las conforme a Ley le corresponden para los cuál la entidad iniciar acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- h) LA SUPERVISIÓN estará obligado a reconocer que, es de única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir su personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la ENTIDAD de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal de la supervisión no guarda relación laboral ni dependencia con la ENTIDAD.
- i) Durante el desarrollo de las funciones de los servicios de LA SUPERVISIÓN, todos los profesionales deberán acreditar estar hábiles para el ejercicio de la profesión.
- j) LA SUPERVISIÓN es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados, por un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la entidad.
- k) LA SUPERVISIÓN es el responsable de hacer cumplir las disposiciones establecidas en el plan de seguridad y salud para su plantel técnico y para todo el personal a cargo de la ejecución de la obra.
- l) LA SUPERVISIÓN participara activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, preparando los informes correspondientes debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de supervisión de obra.
- m) Dotar de implementos de seguridad necesarios a su personal durante la supervisión de la obra, tales como: ropa de seguridad, casco de seguridad, zapatos de seguridad, protectores de oídos y otros implementos necesarios.

#### CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA SUPERVISIÓN presentara a la ENTIDAD la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:

##### Plan de Trabajo

La entidad privada supervisora presentará a los 5 días de iniciado la ejecución del proyecto de inversión, un plan de trabajo de la supervisión detallado, en el cual actualizará y especificará el personal profesional y técnico que se hará cargo de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión, determinado por frentes de trabajo y oportunidades de intervención, así como la implementación progresiva de su centro de operaciones, detallando el equipamiento de los mismos y los recursos tecnológicos que servirán de apoyo para su labor, debiendo contener el siguiente ítem que no es limitativo:

- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo
- Metodología
- Actividades
- Cronogramas que detallen los periodos de permanencia en obra del personal profesional y técnico de la Entidad Privada Supervisora.

### Valorización de obra

Elaborar la evaluación de las valorizaciones mensuales de obra del contratista, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 95° del Reglamento de la Ley 29230, debiendo contener como mínimo, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- Carta del representante común, legal, que represente a la empresa privada supervisora.
- Informe Técnico del Supervisor presentando la valorización e indicando el número y el periodo que corresponda, y expresando su conformidad y aprobación.
- Carátula
- Índice
- Ficha técnica de obra.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Resumen de la valorización y resumen de pago al contratista.
- Control general de avance de obra.
- Valorización de obra correspondiente que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado y el saldo por valorizar.
- Resumen y planilla de metrados ejecutados de las partidas a valorizar, se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, protocolos según lo establecido en el expediente técnico (ensayos no destructivos, ensayos especiales, pruebas de carga, etc.), seguridad y salud en el trabajo, puesta en marcha u otros documentos que acredite su ejecución, debiendo ser certificados por la supervisión, planos, cortes, perfiles, etc.
- Planos (de las áreas total debidamente medida, resaltando el avance hasta la fecha), planos de terreno natural, o cualquier otro elemento grafico que sustente el avance valorizado.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por LA ENTIDAD.
- Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, con la documentación de sustento. (De corresponder)
- Cuadro de cálculo de reajuste. (De corresponder)
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
- Cuadro de control de consultas, interferencias, riesgos.
- Cuadro de control de cartas fianzas.
- Cuadro de control de penalidades y cálculo de penalidades a aplicar y cuadro de las mismas, de corresponder.
- Cuadro de control de modificaciones al expediente técnico de obra.
- Cuadro de control de modificaciones al contrato.
- Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada y curva S.
- Documentos que acrediten la condición del pago que señala en la forma de pago de las especificaciones técnicas de las partidas que la requieran.
- Copias de cuaderno de obra.
- Copia de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento vigente.

La valorización de obra debe ser presentada en un (1) original, dos (2) copias y dos (02) versiones en formato CD [archivos fuente (formato nativo) y el escaneado de lo presentado]. Deben estar debidamente firmadas y selladas por la supervisión y el residente en todas sus páginas.

### Informes mensuales de supervisión

Los informes mensuales serán presentados en original, durante la ejecución de obra en marcha, dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 95° del Reglamento de la Ley N° 29230 adjuntado una ficha informativa mensual y un resumen ejecutivo (máximo 3 hojas), como también un CD que contenga dicho informe [archivos fuente (formato nativo) y el escaneado de lo presentado], presentando un original y dos copias.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

El informe mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

1. Carta del representante común, legal, que represente a la empresa privada supervisora.
2. Informe Técnico Del Supervisor
3. Índice
4. **INTRODUCCIÓN**
  - 4.1 Ficha informativa, resumen ejecutivo y memoria descriptiva valorizada de las actividades realizadas por la supervisión.
5. **ÁREA DE SUPERVISIÓN**
  - 5.1 Actividades desarrolladas por el supervisor (memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso de que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección).
  - 5.2 Relación detallada, actualizada y acumulada de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el SUPERVISOR, indicando ubicación y fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiera.
  - 5.3 Informes detallados de cada especialista, según la propuesta técnica, que sustenten su participación en ese periodo, y que estén relacionados con el avance real de obra, los cuales deberán estar firmados y visados en su totalidad.
  - 5.4 Supervisión de los aspectos contractuales (Modificaciones a la oferta del Contratista, sub Contratista, cronograma de obra, reuniones, coordinaciones con LA ENTIDAD, etc.)
  - 5.5 Relación de personal empleado por la Supervisión en obra cada mes, adjuntando copia de su respectivo certificado de habilidad y la relación de los equipos empleados.
  - 5.6 Programación de actividades del Supervisor para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales eventuales en obra.
  - 5.7 Resumen de los asientos del cuaderno de obra.
  - 5.8 Estado Contable del Contrato de Supervisión, y cálculo de pago a la supervisión, indicando el monto de retención de fiel cumplimiento, de corresponder.
  - 5.9 Valorización de obra del mes correspondiente, aprobada por la supervisión.
  - 5.10 Resumen y planilla de metrados de las partidas valorizadas en el presente mes de valorización, aprobada por la supervisión.
  - 5.11 Panel fotográfico a color de los detalles del proceso de construcción debidamente controlado por la supervisión, las mismas que deberán ser geo referenciadas.
  - 5.12 Copias de las comunicaciones más importantes en relación a la ejecución de obra, intercambiadas con el Contratista o con terceros (cartas del Contratista, cartas de la supervisión, oficios a la Entidad y otros oficios o cartas).
  - 5.13 Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.
  - 5.14 Copia del Contrato de Supervisión y adendas (de corresponder).
  - 5.15 Copia de Actas y Resoluciones correspondientes a la obra.
6. **ÁREA CONTRATISTA DE OBRA**
  - 6.1 Informe valorizado de la ejecución de la obra, cuadros y gráficos que muestren al avance real en comparación con el programado.
  - 6.2 Avance físico y financiero de la obra.
  - 6.3 Comparación del avance programado y el avance real, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las dispersiones tomadas para superarlos.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Paredes  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Dominguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
64  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Alccahuamán  
MIEMBRO TITULAR

- 6.4 Presentar la documentación por las especificaciones técnicas (certificados de calidad de materiales, permisos y autorizaciones de otras Entidades, órdenes de compra y contratos)
- 6.5 Estado de las cartas fianza.
- 6.6 Lista de personal y equipo empelado por el Ejecutor de obra durante el periodo respectivo, indicado variaciones con lo programado, si las hubiese, adjuntando además los certificados de habilidad de sus especialistas y sus números telefónicos.
- 6.7 Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- 6.8 Copias de cuaderno de obra.

Para la etapa de puesta en marcha de los sistemas, el Consultor deberá agregar la siguiente información:

Funcionamiento de las obras

- Protocolos de calidad
- Pruebas de operación
- Desarrollo de las instrucciones de operación y procedimientos de mantenimiento
- Información sobre el manual de operación y mantenimiento (de corresponder).
- Copia del Convenio de la ejecución de Obra.
- Otros.

#### Ampliación de plazo de obra

LA SUPERVISIÓN emitirá un informe de conformidad, favorable o desfavorable, que sustente técnicamente su posición respecto a la ampliación de plazo, en concordancia a lo indicado en el Reglamento de la Ley 29230 (Art. 96).

#### Mayores Trabajos:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 97, del Reglamento de la Ley N° 29230, la necesidad de ejecución de mayores trabajos de obra, debe anotarse en el Cuaderno de obra, por el ejecutor. Al día siguiente la Entidad Privada Supervisora comunica a la entidad Pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la entidad pública, evalúa y de ser el caso autoriza a la empresa privada elaborar el expediente de los mayores trabajos.

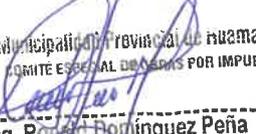
La Empresa Privada es responsable de la elaboración del expediente de los Mayores Trabajos de Obra y de su presentación ante la Entidad Privada Supervisora. Dicho expediente es remitido a la Entidad Privada Supervisora, la cual lo evalúa y comunica su opinión favorable u observaciones a la Entidad Pública y a la Empresa Privada, en un plazo de cinco (5) días

En caso de que la Entidad Privada Supervisora presente observaciones al expediente, la Empresa Privada debe incorporar o subsanar las mismas en el plazo que se le otorgue, el cual no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días desde su notificación. Dentro del plazo concedido, la Empresa Privada remite nuevamente el expediente a la Entidad Privada Supervisora. La Entidad Privada Supervisora evalúa y comunica a la Entidad Pública y a la Empresa Privada su opinión favorable, en un plazo de cinco (5) días desde que recibe el expediente con el levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones por parte de la Empresa Privada dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

La autorización y aprobación de los Mayores Trabajos de Obra se realiza conforme a lo siguiente:

1. Emisión de la resolución del titular de la Entidad Pública dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, la Entidad Pública debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 58.
2. Notificación a la Empresa Privada de la resolución que aprueba el expediente de Mayores Trabajos de Obra al día hábil siguiente de su emisión. Los Mayores Trabajos de Obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad del SNPMGI.
3. Ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos de Obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Bonlinguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Allcahuamán  
MIEMBRO TITULAR  
65

4. Suscripción de la respectiva modificación al Convenio de Inversión conforme a lo regulado en el artículo 98, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

97.7. El incumplimiento de los plazos regulados en el presente artículo por parte de la Entidad Pública genera la obligación de reconocer los Mayores Gastos Generales derivados de la demora.

#### Liquidación de contrato de supervisión

La empresa privada supervisora presenta a la entidad pública la liquidación de contrato de supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La entidad pública debe pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor.

Si la entidad pública observa la liquidación presentada por la empresa privada supervisora, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de (15) de haber recibido la observación, de no hacerlo se tiene por consentido la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad pública.

Cuando la entidad privada supervisora no presente la liquidación en el plazo indicado, la entidad pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la entidad privada supervisora, si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si la entidad privada supervisora observa la liquidación practicada por la entidad pública, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad privada supervisora.

En el caso de que la entidad pública no acoja las observaciones formuladas por la entidad privada supervisora, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

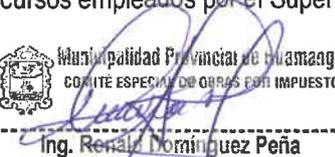
Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el presente Texto único ordenado, vencido el plazo se considera consentida o aprobada según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversia.

El informe de la liquidación de la consultoría de obra contendrá como mínimo, lo siguiente:

1. Índice
  - a) **TÉCNICO**
2. Introducción.
3. Descripción general de la zona de proyecto.
4. Descripción de los componentes y/o partidas ejecutadas.
5. Informe de las actividades de supervisión durante la ejecución de la obra:
  - Informe sobre los controles de calidad y pruebas de campo (Certificados de calidad, cartas de garantía y certificados de calidad, certificado de ensayos realizados, cuadro de parámetros de evaluación, protocolos de pruebas.
  - Informe técnico que señale la metodología empleada en cada prueba y /o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El informe incluirá además su análisis y/o resultado estadístico, comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
  - Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
  - Supervisión de los aspectos contractuales.
  - Modificación a la oferta del contratista.
  - Cronograma de obra y Resolución de Aprobación
  - Recursos empleados por el Supervisor.

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejé Urpay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Renán Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Allicahuamán  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH

- Personal empleado por el Supervisor.
  - Comunicaciones.
  - Panel fotográfico
6. Informe de las actividades realizada por la Supervisión durante la ejecución de la obra.
  7. Cuadro detallado de metrados realmente ejecutados (estos deben figurar en los planos de post construcción)
  8. Revisión y aprobación de la Memoria descriptiva Valorizada presentada por el Contratista (elaboración de la misma en caso el Contratista no lo haya presentado).
  9. Hoja de resumen de las valorizaciones mensuales de obra.
  10. Hoja de resumen de las valorizaciones mensuales de la Supervisión.
  11. Modificaciones a la oferta del supervisor.
  12. Oficina y almacén del Contratista.
  13. Personal del Contratista.
  14. Equipo utilizado por el Contratista.
  15. Récord de índice de seguridad.
  16. Recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas.
  17. Planos de replanteo visados por el ejecutor y aprobados por la Supervisión.
  18. Asientos del cuaderno de obra de toda la ejecución de obra.
  19. Videos narrados y editados en secuencias que muestren todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra. Los videos y fotografías deberán adjuntarse en DVD.
  20. Conclusiones.

**b) Económico**

21. Elaboración de liquidación económica del contrato de Supervisión
22. Adjuntar toda la información económica de la Supervisión (Comprobantes de pago, facturas, etc.)
23. Revisión de liquidación económica de contrato de ejecución de obra.

**c) Administrativo**

24. Copia del contrato de Supervisión y Adendas de corresponder, fedateadas.
25. Copia del acta de entrega del terreno, debidamente fedateada
26. Copia del acta de inicio de obra, debidamente fedateada.
27. Copia del acta de suspensión de obra, de corresponder.
28. Copia del acta de reinicio de obra, de corresponder.
29. Copia de las resoluciones que aprueban ampliación de plazo, mayores y menores trabajos, suspensión, reinicios etc. de corresponder.
30. Copia de los cargos de los informes emitidos por la supervisión a la entidad.
31. Copias de conformidades de calidad, emitidas por la supervisión.
32. Copia de Acta de pliego de observaciones.
33. Copia de Acta de Recepción de obra.

El mismo que será presentado en original (01), escaneado y digital con los formatos originales (CD)

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTOR DE OBRA

El postor puede ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, capítulo Consultor de Obras.

Definición de Supervisión de Obras similares (para la empresa Supervisora y el plantel profesional): se consideran proyectos similares a la supervisión de proyectos de naturaleza semejante,

Creación, Conservación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento, Evaluación y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Instalación, Adecuación, Equipamiento, Implementación de Obras de

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Benítez Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ricardo Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Alcocahuamán  
MIEMBRO TITULAR

Transitabilidad, Mejoramiento de vías o calles, Pistas y veredas, Áreas verdes, Parques, Espacios urbanos y/o construcciones en general.

La Entidad Privada Supervisora debe contar con experiencia mínima como supervisora en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años, como lo considera el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF. Entiéndase que - proyectos similares corresponde a la definición de Obras de similares.

El postor debe acreditar el monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de aprobación de la liquidación; o (iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se debe adjuntar un máximo de diez (10) contrataciones de supervisor de obra, dichos documentos deben de indicar fecha de inicio y fin de la prestación, nombre del servicio, y sello y firma de pago de la entidad contratante. Toda la documentación antes mencionada debidamente legibles.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Se aceptarán los términos equivalentes a supervisión usados en el extranjero; siempre y cuando los postores presenten documento adicional que permita verificar la equivalencia de dichos términos; así mismo los postores deberán demostrar que las funciones que realizaron sean iguales o similares a lo solicitado y no haya sido parte del equipo del ejecutor de obra.

Cabe precisar, que se aceptarán los servicios que independientemente de su denominación, se desprenda de su contenido que corresponden a los servicios similares, a la Entidad Privada Supervisora, no exigiéndose que obligatoriamente tengan el nombre de manera idéntica, condición que deberá ser acreditada con la respectiva documentación adicional por el postor.

LA SUPERVISIÓN deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los términos de referencia y en su propuesta técnica.

LA SUPERVISIÓN proporcionara y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de LA SUPERVISIÓN deberán acreditar el título profesional correspondiente y ofrecer pruebas documentadas y fehacientes de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en el proyecto, los que serán presentados en la propuesta Técnica.

#### Requisitos mínimos del Consultor

La Empresa Privada Supervisora debe contar con el recurso y equipamiento necesario a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse.

La Empresa Privada Supervisora debe mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico y un domicilio acreditado en la ciudad de Huamanga - Ayacucho. Al presentar su propuesta La Empresa Privada Supervisora autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
68  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Allocahuamán  
MIEMBRO TITULAR

notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dichas cuentas. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a La Empresa Privada Supervisora el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

La Empresa Privada Supervisora deberá contar con un domicilio para coordinación durante el periodo de ejecución del contrato y que este dentro de la Ciudad de HUAMANGA - AYACUCHO, debiendo estar debidamente acreditado con copia de recibo de agua o luz o compromiso de alquiler o arrendamiento.

#### Requerimientos mínimos del personal especialista

#### PERSONAL CLAVE

La relación de profesionales ce personal clave descritos a continuación son los que serán evaluados durante el proceso de selección, no obstante, la Entidad Privada Supervisora deberá contar con todos los profesionales (clave y de apoyo) necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de referencia.

Plantel Profesional para la Supervisión en la Etapa de Ejecución de Obra  
CUADRO DE PERSONAL CLAVE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COEFICIENTE PARTICIPACIÓN	MESES
1.01	Jefe de Supervisión	und	1	1.00	12.00
1.02	Especialista En Arquitectura Y/O Paisajismo Y/O Urbanismo	und	1	0.50	12.00
1.03	Supervisor En Seguridad, Salud Ocupacional Y Medio Ambiente	und	1	1.00	12.00
1.04	Especialista En Calidad	und	1	1.00	12.00
1.05	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y/O Electromecánicas	und	1	0.50	12.00

#### REQUISITO MÍNIMOS DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

**PERSONAL CLAVE PARA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**JEFE DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

- Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.
- Contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia en general, computados desde la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.
- Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como: jefe de proyecto y/o Jefe de Evaluación y/o gerente de proyecto y/o evaluador de proyectos en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos de Parques y/o Espacios Urbanos y/o movilidad urbana y/o pistas y veredas y/o proyectos en general.

**ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O PAISAJISMO Y/O URBANISMO**

- Arquitecto
- Profesional Colegiado y Habilitado, Experiencia general no menor de un (01) año, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio

respectivo.

- Sustentar como mínimo 2 (dos) participaciones como especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o paisajismo y/o urbanismo o la combinación de estas en la elaboración y/o evaluación de proyectos y/o Especialista en Arquitectura, especialista en diseño arquitectónico y/o paisajismo y/o urbanismo o la combinación de estas y/o supervisión de Obra y/o monitor y/o evaluador de Parques y/o Espacios Urbanos y/o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

#### PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Requisitos:

##### JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.
- Contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo de los cuales deberá tener dos (02) años de participaciones como supervisor y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o responsable de supervisión y/o residente de obra en la ejecución obras de Parques y/o Espacios Urbanos y/o movilidad urbana y/o pistas y veredas y/o construcciones en general.

##### ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y/O PAISAJISMO Y/O URBANISMO

- Arquitecto, colegiado y habilitado.
- Contar como mínimo una 02 años de participaciones computado a partir de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo; como: arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o paisajismo y/o urbanismo y/o a fines y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de Parques y/o Espacios Urbanos y/o la combinación de estos términos en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

##### SUPERVISOR EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Forestal, colegiado y habilitado.
- Profesional Colegiado y Habilitado, deberá sustentar como mínimo un año de participaciones computados a partir de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista SSOMA y/o Supervisor SSOMA y/o afines y/o la combinación de estos términos, en la Supervisión y/o ejecución de obras en general.

##### ESPECIALISTA EN CALIDAD

- Ing. Civil, colegiado y habilitado.
- Profesional Colegiado y Habilitado, deberá sustentar como mínimo un año de participaciones computados a partir de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo; como Ingeniero en Control de Calidad y/o Ingeniero Jefe de Control de Calidad y/o Ingeniero Responsable de Control de Calidad y/o Especialista en Control de Calidad y Protocolos y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero en Calidad y/o Especialista en Producción y

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Rony Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



CPC. Pelayón Huancahuari Allico Huamán  
MIEMBRO TITULAR

Control de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o afines y/o la combinación de estos términos, en la Supervisión y/o ejecución de obras en general.

**ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS**

- Ing. Civil y/o Ing. Eléctrico y/o Ing. Electromecánico y/o afines, colegiado y habilitado.
- Profesional Colegiado y Habilitado, deberá sustentar como mínimo una (01) año de participación computado a partir de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o la combinación de estos términos, en la Supervisión y/o la elaboración de Expedientes Técnicos y/o en la Supervisión y/o ejecución de obras en general.

**Nota 1:** Se precisa que, para el efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional que participe en la consultoría, solo será pasible de aceptación aquella experiencia profesional que haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de la profesión, esto es: titulado colegiado y habilitado por el colegio profesional según corresponda.

No es válida, para efecto de esta consultoría, la experiencia que los profesionales puedan haber obtenido en condición de estudiantes, egresados o bachilleres.

**Nota 2:** Es un delito penal (delito contra la fe pública-usurpación), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el contratista que realice, ordene o permita directamente o a través de un tercero que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, Se asuma la identidad, la firma o sello de un profesional colegiado acreditado por el contratista ante la entidad, para pretender hacer creer que se ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

El postor, contratista y los terceros que incurran en estos hechos serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas civiles y penales que corresponde.

**Nota 3:** Con relación a la experiencia del personal propuesto para el postor, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copias simples de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) dos o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia personal propuesto.

Sin perjuicio del anterior, en caso de extranjeros, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2005-RE, establece que para que estos documentos tengan validez en el Perú debe estar legalizados Por los funcionarios consulares peruanos y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del convenio de la Apostilla ,en cuyo caso bastara con la Apostilla de La Haya .

En ese sentido, el postor deberá acreditar de manera fehaciente que el servicio realizado califique conforme a la definición de prestación igual o similar al objeto de la convocatoria.

**Nota 4:** Los documentos para la acreditación del personal especialista (Personal Clave) deberán ser presentadas cómo requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional)

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezu Orbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Renier Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Polayón Huancanuari Alicia Ahuamán  
MIEMBRO TITULAR

Los gastos que ocasione la participación de profesionales, especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que se requieran y amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se considerarán incluidos por EL POSTOR al momento de presentar su propuesta.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

Se precisa que el inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio de supervisión de obra, será a partir de la comunicación expresa por parte de LA ENTIDAD, la misma que está condicionado al inicio del plazo de ejecución de la obra.

La prestación del servicio será durante los **390 días** calendarios, 360 días de supervisión de la ejecución de obra y 30 días para la revisión/elaboración y aprobación de corresponder de la liquidación del convenio de inversión; pero dentro del plazo si hubiese modificaciones sustanciales durante la etapa de ejecución de la inversión, será entera responsabilidad de la empresa privada supervisora. La supervisión de obra se ejecutará de acuerdo con el siguiente detalle:

**a) Supervisión de obra: 360 d.c.**

En esta etapa, los servicios del supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción de la conformidad de calidad.

**b) Liquidación de obra: 30 d.c.**

En esta etapa, la supervisión se encarga de la revisión, aprobación y/o observación, presentada por el ejecutor.

Los plazos se sujetan estrictamente a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 29230.

#### FORMA DE PAGO

El pago de la Entidad Privada Supervisora será realizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022- EF. Asimismo, las mayores prestaciones del servicio de Supervisión se sujetan a lo dispuesto por el artículo, Art. 97 **Variaciones al Monto Total del Convenio de Inversión por Mayores Trabajos de Obra** "Los mayores costos del servicio de supervisión se reconocen mediante CIPRL o CIPGN hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el expediente técnico actualizado por la Empresa Privada y aprobado por la entidad pública, En caso se supere dicho límite, el excedente es reconocido con cargo al presupuesto institucional de la entidad pública. La conformidad será emitida por el área usuaria (Subgerencia de Supervisión y Liquidación), previa evaluación a los entregables correspondientes.

#### GARANTÍAS

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; extendida a la orden de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

La MPH está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con no renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 106° del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y local con Participación del Sector Privado aprobado mediante D.S. N°210-2022-EF.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Néstor Bendejú Uroay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Renald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



CPC. Pelayón Huancahuari Allcahuarián  
MIEMBRO TITULAR

Se podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento (1% del monto del contrato actualizado) en caso de que posterior al año contado, a partir de la recepción del proyecto, se identifiquen deficiencias en la ejecución del proyecto, previo informe del área usuaria.

## **PENALIDADES**

### **Aplicación de penalidades**

El encargado de LA ENTIDAD llevara un control de las penalidades aplicadas y el control en caso de que se haya alcanzado el tope de esta penalidad.

Las penalidades por Mora y otras penalidades, pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al (10 %) del monto del contrato vigente.

Estás penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

## **INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SUPERVISIÓN**

La inspección y control de las actividades de supervisión de las obras estará a cargo de LA ENTIDAD y de la administración del contrato, quién realizará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los informes, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales de LA SUPERVISIÓN.

El supervisor estará sujeto al control y verificación de la participación del personal profesional técnico de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo de las actividades de supervisión de obra.

Las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual se podrán realizar alternativamente al domicilio legal o al correo electrónico declarado, que tendrá acuse a recepción.

## **CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El servicio concluye con la entrega de LA SUPERVISIÓN a LA ENTIDAD de la documentación indicada en los párrafos precedentes, que deberán ser a entera satisfacción de LA ENTIDAD, así como la presentación de una carta notarial de compromiso por un tiempo de siete (7) años a quedar a disposición de LA ENTIDAD para cualquier aclaración relacionada con la supervisión de la obra.

La conformidad y recepción de la obra por parte de LA ENTIDAD no enervan ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a LA SUPERVISIÓN exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acordé comentario detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

## **CONFIDENCIALIDAD**

LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo del información y documentación que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, LA SUPERVISIÓN deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL SUPERVISOR, o la que este obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

### **Propiedad intelectual**

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por LA SUPERVISIÓN, esto incluye todos los documentos



productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, vídeos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con ejecución del servicio. De ser el caso la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, LA SUPERVISIÓN no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presidente de contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a LA SUPERVISIÓN la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

#### Fraude y corrupción

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente de cualquier objeto de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta cualquier acto omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente Los resultados de la licitación para obtener beneficios financieros otro.
- Las prácticas coercitivas consisten en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento ,a terceros, ni a ningún servidor Público, directa o indirectamente ,ninguna donación, promesa, pago ,auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventajas de cualquier índole un objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD Con relación a la elaboración del estudio .
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o a sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo los políticos anticorrupción de la normativa vigente.

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



Ing. Renzo Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



CPC. Pelayón Huacahuaní Alcehuamán  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATOS**

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*[Handwritten Signature]*

-----  
**Ing. Néstor Bendeja Urbay**  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*[Handwritten Signature]*

-----  
**Ing. Ronald Domínguez Peña**  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

*[Handwritten Signature]*

-----  
**CPC. Pelayón Huanchahuari Allecánvaman**  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 1:**  
**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH LEY N° 29230**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2534762.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del participante  
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Néstor Bendezu Urday  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
CPC. Pelayón Huancahuari Alcega Huamán  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 2:**  
**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

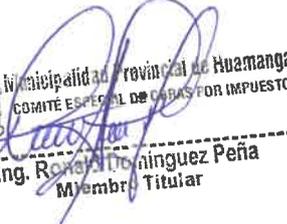
Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-MDK/CE LEY N° 29230, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>10</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendejú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Rosalva Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancabua Allecacama  
MIEMBRO TITULAR

<sup>10</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

**FORMATO N° 3:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Renán Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancaburi Alarcón  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 4:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de supervisar la formulación del expediente técnico, ejecución y liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2534762, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezu Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuani Alcechuamán  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 5:**  
**DECLARACION JURADA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Benito Benjigüez Peña  
Miembro Titular

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
CPC. Pelayón Huanchuari Allcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 6:**  
**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de  
Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de  
Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Nestor Bendezu Urbay  
Miembro Titular

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Rodríguez Peña  
Miembro Titular

Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**IMPORTANTE:**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Vrc. Pío Huancahaari Allecachuamán  
MIEMBRO-TITULAR

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2025-OXI-SUP-MPH**

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
-----  
CPC. Pelayón Huanchahuari Alarcón  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 7:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de supervisar la formulación del expediente técnico, ejecución y liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2534762 en el plazo de 480 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urday  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Rodolfo Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancanuari Allcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 8:  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (\*)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>11</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>12</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>13</sup>
1								
2								
<b>TOTAL :</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
CPC. Pelayón Huacahuari Allccahuamán  
MIEMBRO TITULAR

- 11 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 12 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 13 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.  
(\*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezi Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

**FORMATO N° 10:**  
**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(MODELO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
<b>TOTAL :</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
.....  
**Ing. Néstor Bendezu Urday**  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
.....  
**Ing. Renata Domínguez Peña**  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
.....  
**CPC. Pelayón Huancahuari Allicaahuamán**  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 9:  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (\*\*)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>14</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>15</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>16</sup>
1								
2								
<b>TOTAL :</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

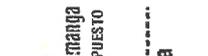
  
 CPC. Pelayón Huanchahuari Alliccahuaman  
 MIEMBRO TITULAR



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

14 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
 15 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
 16 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.  
 (\*\*\*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

  
 Ing. Néstor Bendeziú Erbay  
 Miembro Titular

  
 Ing. Ronald Domínguez Peña  
 Miembro Titular

**FORMATO N° 11:**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-OXI-SUP-MPH**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendezu Urbay*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Ronald Domínguez Peña*  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*CPC. Pelayón Huanchahuari Alledahuamán*  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 12:  
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

**IMPORTANTE**

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendezu Urbay*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Rocío Dominguez Peña*  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*CPC. Percy Huanchahuari Alcahuamán*  
MIEMBRO TITULAR

**FORMATO N° 13:**  
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO**

(Correo Electrónico)

<b>Fecha</b>	Día:	Mes:	Año:
<b>DESTINATARIO</b> (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO</b> (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
<b>DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO</b> (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
<b>DOCUMENTO NOTIFICADO</b>			
<b>CONTENIDO</b> (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
<b>ASUNTO / SUMILLA</b> (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
<b>VENCIMIENTO</b> (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador  
de la Entidad Pública**  
DNI N° .....

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendejú Urbay*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Ronald Domínguez Peña*  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*CFC. Pelayón Huanchuari Alvarado*  
MEMBRU TITULAR

**FORMATO N° 14:**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a Municipalidad Provincial de Huamanga realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)  
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancabuarí Allecayhuamán  
MIEMBRO TITULAR

## ANEXO N° 22

### MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Conste por el presente documento, la contratación de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO ", con CUI N° 2534762, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en Portal Municipal N° 044, debidamente representada por la Gerente Municipal Ing. Berrospi Huilca Yaneth Rocío, designado por Resolución de Alcaldía N°, identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO]; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO], Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], para la contratación de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA CONVOCATORIA y N° DE PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO DE INVERSIÓN] con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con código de proyecto [INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE]

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar a la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar desde la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN LA ALAMEDA PÉREZ DE CUELLAR DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO ", con CUI N° 2534762, conforme a los Términos de Referencia.

#### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezu Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Rosalía Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

El monto total del presente contrato asciende a S/. 201,879.33 (Doscientos un mil ochocientos setenta y nueve con 33/100 soles). Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad PAGOS PERIÓDICOS, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230 y de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Objeto	N° de periodo de tiempo	N° total de días del Servicio de Supervisión	Tarifa referencial unitaria/diaria	Valor Referencial Total
Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	1	90 días		35,000.00
Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión.	2	360 días	400.00	144,000.00
Liquidación de Convenio de Inversión	3	30 días		22,879.33
<b>TOTAL</b>		<b>480 días</b>		<b>201,879.33</b>

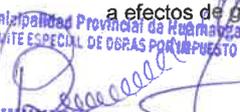
La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación:

**Plan de Trabajo**

La entidad privada supervisora presentará a los 5 días de iniciado la ejecución del proyecto de inversión, un plan de trabajo de la supervisión detallado, en el cual actualizará y especificará el personal profesional y técnico que se hará cargo de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión, determinado por frentes de trabajo y oportunidades de intervención, así como la implementación progresiva de su centro de operaciones, detallando

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urday  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huacacani Ali Cahuamán  
MIEMBRO TITULAR

el equipamiento de los mismos y los recursos tecnológicos que servirán de apoyo para su labor, debiendo contener el siguiente ítem que no es limitativo:

- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo
- Metodología
- Actividades
- Cronogramas que detallen los periodos de permanencia en obra del personal profesional y técnico de la Entidad Privada Supervisora.

Es requisito para el pago correspondiente del primer informe mensual de la supervisión, contar con el plan de trabajo aprobado por el área usuaria.

### Los informes mensuales de supervisión

El informe mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- Carta del representante común, legal, que represente a la empresa privada supervisora.
- Informe Técnico Del Supervisor
- Índice
- **INTRODUCCIÓN**  
Ficha informativa, resumen ejecutivo y memoria descriptiva valorizada de las actividades realizadas por la supervisión.
- **ÁREA DE SUPERVISIÓN**
  - Actividades desarrolladas por el supervisor (memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso de que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección).
  - Relación detallada, actualizada y acumulada de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el SUPERVISOR, indicando ubicación y fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiera.
  - Informes detallados de cada especialista, según la propuesta técnica, que sustenten su participación en ese periodo, y que estén relacionados con el avance real de obra, los cuales deberán estar firmados y visados en su totalidad.
  - Supervisión de los aspectos contractuales (Modificaciones a la oferta del Contratista, sub Contratista, cronograma de obra, reuniones, coordinaciones con LA ENTIDAD, etc.)
  - Relación de personal empleado por la Supervisión en obra cada mes, adjuntando copia de su respectivo certificado de habilidad y la relación de los equipos empleados.
  - Programación de actividades del Supervisor para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales eventuales en obra.
  - Resumen de los asientos del cuaderno de obra.
  - Estado Contable del Contrato de Supervisión, y cálculo de pago a la supervisión, indicando el monto de retención de fiel cumplimiento, de corresponder.
  - Valorización de obra del mes correspondiente, aprobada por la supervisión.
  - Resumen y planilla de metrados de las partidas valorizadas en el presente mes de valorización, aprobada por la supervisión.
  - Panel fotográfico a color de los detalles del proceso de construcción debidamente controlado por la supervisión, las mismas que deberán ser geo referenciadas.

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Benítez Orbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayo Huancaburi Alcañamán  
MIEMBRO TITULAR

- Copias de las comunicaciones más importantes en relación a la ejecución de obra, intercambiadas con el Contratista o con terceros (cartas del Contratista, cartas de la supervisión, oficios a la Entidad y otros oficios o cartas).
- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.
- Copia del Contrato de Supervisión y adendas (de corresponder).
- Copia de Actas y Resoluciones correspondientes a la obra.
- **ÁREA CONTRATISTA DE OBRA**
  - Informe valorizado de la ejecución de la obra, cuadros y gráficos que muestren al avance real en comparación con el programado.
  - Avance físico y financiero de la obra.
  - Comparación del avance programado y el avance real, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las dispersiones tomadas para superarlos.
  - Presentar la documentación por las especificaciones técnicas (certificados de calidad de materiales, permisos y autorizaciones de otras Entidades, órdenes de compra y contratos)
  - Estado de las cartas fianza.
  - Lista de personal y equipo empelado por el Ejecutor de obra durante el periodo respectivo, indicado variaciones con lo programado, si las hubiese, adjuntando además los certificados de habilidad de sus especialistas y sus números telefónicos.
  - Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
  - Copias de cuaderno de obra.

Para la etapa de puesta en marcha de los sistemas, el Consultor deberá agregar la siguiente información:

Funcionamiento de las obras

- Protocolos de calidad
- Pruebas de operación
- Desarrollo de las instrucciones de operación y procedimientos de mantenimiento
- Información sobre el manual de operación y mantenimiento (de corresponder).
- Copia del Convenio de la ejecución de Obra.
- Otros.

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 480 días calendarios, el mismo que se computa desde la supervisión del expediente técnico y la fecha en que se cumplan las

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendejé Urbay*  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Ronald Domínguez Peña*  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*CPC. Pelayón Huamahuari Alcahuamán*  
MIEMBRO TITULAR

condiciones para el inicio del servicio de supervisión de ejecución del proyecto de inversión hasta la revisión de la liquidación del convenio de inversión.

El plazo del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- a) *El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.*
- b) *Notificación a la Empresa Privada Supervisora por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.*
- c) *Entrega del Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.*
- d) *Entrega de Terreno para la ejecución del proyecto por parte de la Entidad Pública.*
- e) *Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.*

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato<sup>19</sup>: S/. 20,187.93 (Veinte mil ciento ochenta y siete con 93/100 soles), a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE<sup>20</sup>], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución,

<sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>19</sup> La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>20</sup> Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos de confianza de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Municipalidad Provincial de Huancabamba  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Néstor Bendezú Urpay  
Miembro Titular



Municipalidad Provincial de Huancabamba  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Renán Torroquiza Peña  
Miembro Titular



Municipalidad Provincial de Huancabamba  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Pelayo Huancahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

**LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo como se precisa en las bases.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS**

Conforme a lo establecido en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Para la conformidad del servicio, y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 114 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no puede ser menor de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que



Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Néstor Bendejú Urbay  
Miembro Titular



Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Ronald Noriega Peña  
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

CPC. Pelayón Huancahuari Aljochahuamán  
MIEMBRO TITULAR

correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PÚBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F x Plazo en días}}$$

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Néstor Fernández Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Roger Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
Ing. Pío Huancahuari Alcahuamán  
MIEMBRO TITULAR

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Durante la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico:

La UIT aplicable será la vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad.

Otras Penalidades – Supervisión de la Elaboración del Expediente técnico			
N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Presentar el Informe de Supervisión de un Entregable conteniendo errores y/o falsa información sobre los costos y/o propuestos, así como de orden documentario que no se ajusten a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que la Entidad incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecten los intereses institucionales.	Se penalizará con una (0.1) UIT por cada presentación de informe de supervisión errado	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.
2	En caso de inasistencia injustificada del personal clave de la Supervisión ante una reunión de trabajo convocada por la Municipalidad Provincial de Huamanga	Se penalizará con (0.1) UIT por cada personal que no asista a la reunión y por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

Durante la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión:

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Benítez Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Ronald Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayo Huancahuari Alarcón  
MIEMBRO TITULAR

3	No presentar a la Entidad el Entregable debidamente suscrito por el Especialista correspondiente que forma parte del Equipo de Supervisión de proyecto, cuando parte de dicho Entregable esté referido a alguna especialidad.	(0.1) UIT por cada día de atraso de presentación	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.
4	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por la Entidad, las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al Supervisor mediante documento.	Se cobrará (0.1) UIT por cada día de atraso	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.1) UIT por cada personal cambiado	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.
6	Por consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio de Supervisión, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado.	(0.1) UIT del monto contractual por cada incidente	Según informe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO (*)	PROCEDIMIENTO
1	Por ausencia injustificada del personal profesional y técnico establecido en su propuesta técnica, en obra o en oficina, según cronograma de participación y tiempo de participación (plan de trabajo)	Por cada día/por personal.	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
2	En caso el supervisor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Por cada día/por personal.	(0.1) UIT,	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
3	Si se evidencia la ausencia de los profesionales clave, durante la ejecución de la obra, convocados a reunión de coordinación (física o virtual) y/o avance	Por ocurrencia/p or personal	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Néstor Bendezú Urday  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Roberto Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
CPC. Polanco  
MIEMBRO TITULAR

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO (*)	PROCEDIMIENTO
	técnico y/u otros, por parte de la Entidad Pública.			
4	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el responsable de recepción advierte que la obra no ha sido culminada.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe de la área responsable de la Recepción del Proyecto.
5	En caso culmine la relación contractual entre la empresa privada supervisora y el personal acreditado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día/por personal	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
6	Su personal no cuenta con equipos de protección de seguridad y salud personal, completos.	Por cada día/por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
7	No asesora al responsable de verificación y recepción o no está presente en la verificación de la obra.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del área responsable de recepción.
8	No comunica a LA ENTIDAD cuando el Contratista incumple las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
9	No tiene al día el cuaderno de obra o no atiende las consultas de EL CONTRATISTA.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
10	Por no contar con el equipo mínimo de su propuesta	Por ocurrencia/día	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
11	No exige al ejecutor del proyecto las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico y lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050 en la realización de los trabajos.	Por ocurrencia/día	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
12	No cumple con la presentación completa del contenido mínimo que se especifica en los términos de referencia para el plan de trabajo, valorizaciones, informes mensuales, liquidación de contrato, etc.	Por ocurrencia.	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Néstor Bendejú Urbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Romeo Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
C.F.C. Pelayo  
MIEMBRO TITULAR

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO (*)	PROCEDIMIENTO
13	Cuando el supervisor APRUEBE metrados de partidas no ejecutas o proyectadas en la valorización presentada. La multa es por cada partida involucrada.	por cada partida involucrada	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
14	No comunica a LA ENTIDAD en el mismo día de ocurrido, sobre eventos especiales en la obra (incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones, etc.)	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
15	No verifica y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
16	Los equipos y/o instrumentos de medición del contratista y de la supervisión NO se encuentran calibrados antes de su utilización en obra y no verifica el cumplimiento de los equipos de acuerdo al cronograma de equipos.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
17	No verifica que EL CONTRATISTA amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de las) adendas que modifiquen el monto del convenio de inversión.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
18	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	Por cada trabajador o profesional	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
19	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación remitida por LA ENTIDAD, o no responde en el plazo previsto la documentación solicitada.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
20	Si la supervisión comunica a LA ENTIDAD cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la obra, que induzca a LA ENTIDAD a error.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
21	No exige al ejecutor del proyecto cumplir con el personal mínimo requerido en las bases para la selección de la Empresa Privada o en el propuesto plan de trabajo de la empresa privada.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
22	Mal llenado del cuaderno de obra o que este no se ajuste a los trabajos realmente ejecutados.	por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Néstor Bendezu Orbay  
Miembro Titular

Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
Ing. Benito Domínguez Peña  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO

  
C. Estación Huancaburi Alicia Huamán  
MIEMBRO TITULAR

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO (*)	PROCEDIMIENTO
				Liquidación de Obras y Proyectos.
23	No cumple con presentar su informe sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el ejecutor del proyecto dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contabilizados desde la fecha de su presentación por el ejecutor del proyecto. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente.	Por cada día de atraso y ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
24	Comunica la culminación de las obras y recomienda su recepción por parte de la entidad, sin estar finalizadas.	Por ocurrencia	(0.1) UIT	Según informe del monitor de Obra y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.

La UIT aplicable será la vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

  
Municipalidad Provincial de Huancabamba  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Néstor Bendezú Urbay  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huancabamba  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
Ing. Renata Domínguez Peña  
Miembro Titular

  
Municipalidad Provincial de Huancabamba  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
  
CPC. Pelayón Huancahuari Allichuamán  
MIEMBRO TITULAR

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
- DIRECCION ELECTRONICA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huamanga al [CONSIGNAR FECHA].

  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Néstor Bendejú Urbay*  
Miembro Titular

**ENTIDAD PÚBLICA**  
  
Municipalidad Provincial de Huamanga  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*Ing. Ronald Dominguez Peña*  
Miembro Titular

**"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"**  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO  
*[Firma]*  
MUNICIPIO DE HUACAHUANAI  
MIEMBRO TITULAR